ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
VERSIÓN 03
(*Aprobado en Comité Municipal de Gestión y Desempeño Acta N° 08 de 2021*)

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de2015)

La Constitución Política de Colombia de 1991 dispone en su Artículo 2 como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, la Contratación Pública en Colombia es el principal instrumento jurídico de que se vale la Administración para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, para el caso, mediante la colaboración de los particulares; siendo la misma una actividad esencialmente reglada, uno de los desafíos es brindar seguridad jurídica, asociada a la correcta aplicación de la normatividad en la materia, y en consecuencia, a la reducción de los riesgos de daño antijurídico, así como de responsabilidades personales derivadas.

La contratación estatal restringe la manifestación de la voluntad contractual, al establecer modalidades de selección mediante la implementación normativa de la selección objetiva, entendida como un deber que da lugar a la limitación de las posibilidades de asignación y firma de contratos, mediante la aplicación de las modalidades de selección, contenidas en la Ley 1150 de 2007, a saber: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y selección por mínima cuantía. En tanto regla, se ocupa de desarrollar: […] el principio de la trasparencia y dicha posición se afianza más cuando decimos que los pliegos de condiciones en los procesos de selección de contratistas deben contener reglas claras, objetivas y justas.

Las entidades públicas, en virtud del principio de planeación, están obligadas a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etcétera; (iv) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etcétera, que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera

de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato; (vi) la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante; (vii) los procedimientos, trámites y requisitos que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 consagra lo siguiente:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita" (Subrayado fuera del texto).

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la Ley.

Sobre el particular, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera en sentencia de fecha 30 de noviembre de 2006, respecto a la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios manifestó:

"La Ley 80 de 1993 establece en forma general, que el objeto del contrato de prestación de servicios consiste en el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, contexto en el cual se pueden incluir actividades técnicas y no técnicas, profesionales o no, pues lo que determina esta clase de contratos es que las obligaciones se relacionen con la administración y/o funcionamiento de la entidad. Adicionalmente, es requisito legal para celebrar estos contratos, con personas naturales que la entidad no cuente con personal de planta para ejecutar la tarea o que se requieran conocimientos especializados".

La misma corporación, mediante sentencia 2016-00304 de 2021 se pronuncia frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en los siguientes términos:

"(…) El contrato de prestación de servicios es aquel por el cual se vincula excepcionalmente a una persona natural con el propósito de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, o para desarrollar labores especializadas que no pueden asumir el personal de planta y que no admite el elemento de subordinación por parte del contratista, toda vez que debe actuar como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato y de la ley contractual. (…)"

Es de carácter imperativo señalar, que la presente contratación se realiza teniendo en cuenta que el organismo no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades contractuales a ejecutar.

Ahora bien, corresponde al Municipio de Santa Rosa de Cabal, apoyar de manera efectiva el desarrollo de los programas de atención de la salud conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, para garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud.

La Secretaría de Salud y Seguridad Social como dependencia de la Administración Municipal es la encargada primordialmente de la salud pública del municipio, teniendo como objetivo prevenir, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar políticas para el mejoramiento de la salud. Por lo anterior la Secretaría de Salud y Seguridad Social debe propender por una mayor eficacia y eficiencia en todos y cada uno de los procesos, en vista a que el Municipio de Santa Rosa de Cabal, no cuenta con personal de planta, insuficiente para lo que se requiere para garantizar la Continuidad de atención, ahorro de tiempo, prevención y promoción en salud pública y comunitaria, salud del comportamiento y ante todo la atención de salud integral bajo el enfoque de informar a la comunidad sobre atención primaria, monitoreo de la salud entre otros eventos específicos. Por tal razón se requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un comunicador social.

Este despacho requiere apoyar el desarrollo de los programas de atención en salud conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, para garantizar todas las personas el acceso a los servicios de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud, conforme al artículo 49 de la Constitución Política.

Articulo 49 Constitución Política de Colombia: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

La Administración Municipal de Santa Rosa de Cabal, como máximo organismo local encargado de desarrollar planes, programas y proyectos que redunden en pro del beneficio de toda la comunidad, y como así lo establece la Constitución Política de Colombiana, a través de la Secretaria de Salud y Seguridad Social en aras de fortalecer la comunicación y la difusión de las actividades propias y de apoyo, se hace necesaria la divulgación de mensajes directos en la modalidad de publicación, difusión radial y digital, en chat, redes sociales, actividades que garanticen el principio de publicidad, y de esta manera lograr el desarrollo de toda la participación comunitaria.

A través de esta herramienta comunicativa se pretende tener un impacto mayor que llega a toda la comunidad Santarrosana, puesto que, en las ejecuciones anteriores de los programas en Salud, no se ha obtenido el impacto que se pretende, así las cosas, se busca poder ejecutar un proceso de actividades de concepción, diseño y producción de mensajes destinados a su trasmisión a la

comunidad en general a través de medios audiovisuales o escritos. Donde la Secretaria de Salud y Seguridad Social presente y convoque a la comunidad el desarrollado de una serie de programadas en distintos sectores de la municipalidad, visualizando sus actividades de rutas activas saludables, programas de salud y prevención, programas sociales, de discapacidad, psicológicos, deportivos, campañas de vacunación, programas en los centros de integración comunitarios y de salud CECIS, publicidad al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal, atención a la Población Pobre no Asegurada, al Programa Colombia Mayor, entre otros, lo cual requiere la necesidad diaria de dar a conocer sus servicios, por ende la necesidad de contratar con mecanismos de difusión y comunicación de la información a la comunidad. Se pretende que a través de este programa de comunicación y difusión cualquier tipo de actividades, intervenciones y procedimientos que se desarrollan o requieran el acompañamiento de la Secretaria de Salud y Seguridad Social con el fin de promover estilos de vida saludable, la calidad de vida, la prevención y control de riesgos, daños en salud a través de Jornadas de vacunación, capacitación sobre lavado de manos, distanciamiento social, a través de mensajes radiales, redes sociales sobre la promoción de hábitos higiénicos y alimentación sana, como forma de prevenir enfermedades, logrando así contribuir al cumplimiento de las metas prioritarias en salud y las propias del Plan de Desarrollo Municipal, las cuales son complementarias a las acciones de promoción, prevención y atención que son previstas en los planes obligatorios de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Se pretende con el presente programa además de difundir y convocar, fomentar las capacidades y generar en los individuos y las comunidades las oportunidades para que sean capaces de identificar y satisfacer sus necesidades en salud, cambiar o adaptarse al medio ambiente, asumir estilos de vida que reduzcan su vulnerabilidad y participar en el control social para la mejoría de las condiciones del entorno, con el fin de facilitar el desarrollo de una cultura de la salud con calidad de vida y el desarrollo de la autonomía individual y colectiva.

Esta acción se encuentra ligada estrechamente con el Plan de Intervenciones Colectivas PIC, compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en el PTS.

El Programa de Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), incluye un conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades grupales y comunitarias; dirigidas a promover la salud, la calidad de vida, la prevención de la enfermedad y el control de riesgos para la salud de la población. El Programa (PIC) hace parte de la estrategia o modelo de atención en salud conocida como Atención Primaria en Salud Renovada (APSR) la cual es de obligatorio cumplimiento en Colombia para la prestación de servicios de salud en todos los niveles de complejidad, esta (APSR) pretende articular las redes de atención en salud con los colectivos humanos, sus determinantes y la participación del Estado para la solución de una problemática social enfocada al mejoramiento de la accesibilidad y la equidad en la prestación de servicios de salud.

En estas instancias es importante señalar que el municipio de Santa Rosa de Cabal tiene una superficie de 564 km² y se sitúa en la región andina colombiana, específicamente la región cafetera,

el perfil poblacional de Santa Rosa de Cabal, muestra un gran incremento por población, entre migrantes, nacimientos, población flotante (trabajadores del campo) entre otros, con una población estimada por el DANE, para el año 2023 de 79.840 habitantes, distribuidos en la zona urbana y rural, no obstante estadísticas locales indican que la población ha sobrepasado los 100.000 habitantes.

En este orden de ideas la Secretaria de Salud y Seguridad Social considera conveniente y oportuna la contratación de servicios profesionales de un comunicador social para que apoye con las comunicaciones relacionadas con las actividades propias y de apoyo que brinda este Despacho, en temas de salud individual, colectiva, autocuidado, promoción y prevención dirigida a toda la población santarosana, con el fin de mitigar su impacto.

El Municipio de Santa Rosa de Cabal en cumplimiento de la planeación estratégica establece actividades y metas descritas en el presente Estudio Previo, las cuales se actualizarán conforme a la ejecución y cumplimiento contractual, de tal forma las mismas tendrán carácter temporal sujetas a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

La Ley 1616 de 2013 define la Salud Mental “como un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.

Se pretende que a través de este programa de comunicación y difusión cualquier tipo de actividades, intervenciones y procedimientos que se desarrollan o requieran el acompañamiento de la Secretaria de Salud y Seguridad Social y/o de la administración municipal, con el fin de promover procesos en salud mental, estilos de vida saludable, la calidad de vida, la prevención y control de riesgos, a través de mensajes radiales, redes sociales, como una forma de prevención, logrando así contribuir al cumplimiento de las metas prioritarias en salud y las propias del Plan de Desarrollo Municipal, las cuales son complementarias a las acciones de promoción, prevención y atención que son previstas en los planes obligatorios de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Con el objetivo de responder a la misión del “**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024- 2027**”, aprobado mediante Acuerdo Nº 08 del 31 de mayo de 2024, se hace necesario realizar esta contratación la cual se enmarca en los siguientes programas, líneas estratégicas y metas del producto:

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA EN SALUD DE LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
EJE: Santa Rosa de Cabal Gobernable, democrática y participativa.
LÍNEA ESTRATÉGICA: Avanzar en una construcción social, equitativa e incluyente.
PROGRAMA: Salud y protección social
SECTOR: Salud

Si bien el Municipio de Santa Rosa de Cabal cuenta con personal de planta, este no es suficiente para ejecutar el volumen de las actuaciones y/o actividades determinadas en la Secretaría de Salud y Seguridad Social en el **PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**, conforme a la Certificación expedida por la subsecretaria de talento humano, para el presente proceso contractual.

1.1. SOLUCION DE LA NECESIDAD

Para atender la necesidad establecida, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural con título técnico o que se encuentre cursando cuarto semestre de estudios de nivel superior que conduzca a obtención de carrera profesional en el área de comunicaciones, periodismo y/o publicidad o manejo de plataformas digitales, con experiencia laboral de seis (6) meses en el sector público y/o privado, para que brinde apoyo a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, fortaleciendo los diferentes procesos de salud pública y actuaciones de esta secretaria.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 OBJETO GENERAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMUNICATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES, PODCAST Y DIFUSIÓN RADIAL DE CAMPAÑAS SOBRE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA.

2.2 ALCANCES:

1. Acompañar en la creación de estrategias de comunicación a la comunidad de Santa Rosa de Cabal de los programas de la Secretaria de Salud y Seguridad Social.

2. Apoyar en las comunicaciones oficiales de la Secretaria de Salud y Seguridad Social en el municipio de Santa Rosa de Cabal.

3. Brindar acompañamiento y difusión a los eventos organizados por este Despacho o a los que presta apoyo esta Secretaria, a través de las redes sociales de la Secretaría de Salud y Seguridad Social y/o del municipio de Santa Rosa de Cabal.

4. Efectuar la divulgación de la información de la Secretaría de Salud y Seguridad Social y/o el Municipio, las cuales incluirán edición, producción y locución, para esto contara con el visto bueno de la Secretaria de despacho.

5. Apoyar la publicación del contenido en las redes sociales de Secretaria de Salud y Seguridad Social y/o del municipio, de los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

6. Proporcionar para el desarrollo del objeto del servicio, los equipos tecnológicos, audiovisuales y los materiales necesarios para efectuar el objeto del contrato.

7. Apoyar la edición de piezas gráficas y el cubrimiento de actividades solicitadas por el equipo central de comunicaciones de la administración municipal.

8. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Este ítem no aplica para contratación directa N.A

2.4 ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA**.
Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA**.
Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares**. NA.**
Certificación de sana posesión. **NA.**
Otros. Especificar: **NA**.

3. PLAZO ESTIMADO: (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) **CUATRO (4) MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO SIN EXCEDER VIGENCIA 2025.

4. LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA (Artículo 2.2.1.12.1.1.2): Municipio de Santa Rosa.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL**. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 4): El valor de la presente contratación es de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000).**

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar

CDP No. **777** FECHA: 12/06/2025	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$13.200.000	$10.000.000

5.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Nral 4o Decreto 1082 de 2015.

Para determinar el valor del contrato, la Secretaría de salud y Seguridad Social, realiza un análisis de la experiencia general del técnico en arenas de la comunicación social o periodismo determinando que, por tratarse de actividades enfocadas a salud, así como los contratos celebrados por otras entidades municipales del territorio nacional, conforme al histórico del cuadro relacionado, el valor del presente contrato es de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000).**

CONTRATO - AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
380-2024	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para acompañar la ejecución del plan de comunicaciones de la secretaria de salud y seguridad social.	5 meses	$15.000.000
407-2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión del plan de comunicaciones de la secretaria de salud y seguridad social, publicidad, difusión radial y digital de las campañas institucionales y comunicaciones de la secretaría sobre estrategias de promoción y prevención de enfermedades que permitan dar respuesta eficaz y oportuna a la comunidad Santarrosana	5 meses	$15.000.000
563-2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión del plan de comunicaciones de la secretaría de salud y seguridad social, publicidad, difusión radial y digital de las campañas institucionales y comunicaciones de la secretaría sobre estrategias de promoción y prevención de enfermedades que permitan dar respuesta eficaz y oportuna a la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por causa del coronavirus covid-19, entre otras enfermedades	4 meses	$12.000.000

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

Tipo de Contribución o Gasto	Carácter	Porcentaje o valor
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A%
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Retención en la Fuente	Nacional	N.A *

Rete ICA		0.5% * *
Tasa Pro- Deporte y Recreación		2.5%

ART. 4 DEL ACUERDO No. 028 DE 2020: Hecho generador- El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde le Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o Jurídicas.

PARAGRAFO 1: Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de deuda pública.

PARAGRAFO 2: A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

6.2 FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato es de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000),** pagaderos en actas parciales mensuales vencidas de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (2.500.000)** y/o proporcional a lo ejecutado.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría, así mismo, el Contratista deberá alimentar con la respectiva información aprobada por la Supervisión y/o Interventoría del contrato, la plataforma transaccional SECOP II o la que haga sus veces.

1. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR: SELECCIONE**

TIPO DE CONTRATO	**SELECCIONAR**
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión	X
Contrato de Suministro	
Contrato de Compraventa	
Contrato de Comodato	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Otro-Cuál	

2. MODALIDAD DE SELECCIÒN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIONAR
Contratación directa	X
Contrato interadministrativo	
Convenio interadministrativo	
Arrendamiento	
Licitación publica	
Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta inversa)	
Concurso de méritos	
Mínima cuantía	
Comodato	

2.3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 -*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Además, por cuanto las obligaciones a ejecutar son intangibles del nivel profesional como apoyo a la misión de la entidad.

Adicionalmente, la entidad no cuenta con personal de planta suficiente que permita llevar a cabo la finalidad de la administración y el ordenamiento interno permite celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión para suplir las necesidades de las entidades.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece cómo una de ellas la contratación directa, la cual, tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h. esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó el asunto señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

3.3. ANÁLISIS DEL MERCADO

Económico: El valor establecido para la presente contratación está justificado en el acápite 5.1. relativo al análisis técnico y económico.

Técnico: Tratándose de un contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión, la persona natural a contratar debe contar con capacidad para el cumplimiento del objeto y debe contar con acreditación de educación técnica y debe contar con una experiencia laboral de seis (06) meses en el sector público y/o privado.

Legal: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, entre otros.

El presente Estudio Previo se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación de presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos.

3.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas de la Entidad:

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha realizado contratos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías como se establece en el Numeral 5.1 del presente Estudio Previo.

3.5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Quien Vende: de acuerdo con el servicio a prestarse, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión pueden celebrarse con una persona natural o jurídica, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar los servicios requeridos al Municipio de Santa Rosa de Cabal, todas aquellas personas naturales o jurídicas con la experiencia requerida y que se encuentren inscritas en el RUT, cuya actividad económica esté relacionada con la prestación de servicios acorde con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales.

3.6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Capacidad Jurídica: Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, igualmente, debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

Experiencia: Tratándose de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión la persona natural a contratar debe contar con acreditación en educación técnica o que se encuentre cursando cuarto semestre de estudios de nivel superior que conduzca a obtención de carrera profesional en el área de comunicaciones, periodismo y/o publicidad o manejo de plataformas digitales, además contar con una experiencia laboral relacionada de seis (6) meses.

Acuerdo comercial: Acuerdo comercial: Indicar si el proceso contractual está cobijado por un Acuerdo Comercial. **N/A**

Indicadores: Si a ello hubiere lugar, establecer indicador de liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, entre otros. **N/A**

3.7. **RIESGOS:** (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

PROBABILIDAD Y CALIFICACIÒN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	B	B	B
Improbable (2)	B	B	B	B	B
Posible (3)	M	M	M	M	M
Probable (4)	B	B	M	M	M
Casi Cierto (5)	B	B	M	M	M

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

RIESGO	CALIFICACIÓN		Evaluación	

	Probabilidad	Impacto	Tipo de Impacto		Medidas de Respuesta
Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad.	3	2	B	Zona Riesgo Baja	Asumir el riesgo

EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la administración Municipal alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual por parte del supervisor del contrato se logra verificar el cumplimiento del mismo.

4. **SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

Una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existen riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

5. **PROYECTOS DE INVERSIÒN**

Fecha: 11/06/2025
Código BPIN: 2024666820016
Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA EN SALUD DE LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
Componente: OTROS
Responsable Banco de Proyectos de Inversión: Raúl Henao Rosero
Cargo: Profesional Universitario

6. **SUPERVISIÓN.**

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:

Nombre	**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**

Cargo	**Secretaria de Salud y Seguridad Social**
Firma	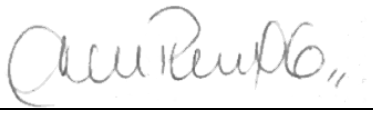

7. a RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Nombre	**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
Cargo	**Secretaria de Salud y Seguridad Social**
Fecha Elaboración	**02/07/2025**
Firma	

Proyectó: ***Julián Andrés Riascos González***
Abogado secretaria de Salud y Seguridad Social

Revisión de legalidad: ***GABRIELA ALEJANDRA RODRÍGUEZ***
Subsecretaria de Contratación

Gmail

Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co>

Cargue de Documentos - Persona Natural

1 mensaje

Formularios de Google <forms-receipts-noreply@google.com>
Para: salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co

8 de julio de 2025, 10:45

Google Forms

Gracias por rellenar Cargue de Documentos - Persona Natural

Esto es lo que se recibió.

Cargue de Documentos - Persona Natural

Importante: Lea Antes de Comenzar

Por favor, lea atentamente todos los campos de este formulario. Antes de comenzar a completarlo, asegúrese de tener a mano todos los documentos requeridos. Es crucial que los documentos estén actualizados a la fecha y listos para ser cargados. Tomarse un momento para revisar esta información garantizará un proceso más rápido y eficiente.

Se ha registrado tu correo (**salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co**) al enviar este formulario.

Supervisor del contrato *

Digite el nombre completo en MAYÚSCULAS y como aparece en el documento de identidad.

ANDREA LORENA PALACIO GALLO

Secretaría responsable

Secretaría de Salud y Seguridad Social en Salud

Datos del contrato

Término de ejecución *

Digite el plazo en meses y/o días y en MAYÚSCULAS como aparece en los Estudios Previos.

4 MESES

Presupuesto oficial *

Digite en números el valor la cuantía sin usar separadores, símbolos ni espacios en blanco

10000000

Datos del Contratista

Nombre completo *

Digite el nombre completo en MAYÚSCULAS y como aparece en el documento de identidad.

MARIA KAMILA RIOS BADILLO

No. documento de identidad *

Digite el número de identificación sin usar separadores ni espacios en blanco

1093229317

Dirección *

Digite la dirección en MAYÚSCULAS y sin abreviaturas. Ejemplo: "CALLE 23, EDIFICIO ALTO, APARTAMENTO 456

MONSERRATE ALTO TORRE 1 APTO 503 CALLE 12 # 12-37

Ciudad *

Santa Rosa de Cabal, Risaralda

Número de teléfono celular *

Digite el número de teléfono celular sin usar separadores ni espacios en blanco

3126657050

Correo electrónico *

Digite el correo electrónico en minúsculas y sin espacios en blanco

Riosbadillomaria@gmail.com

Cargue de documentos

Asegúrese de tener a mano todos los documentos requeridos en formato PDF y con las fechas actualizadas. Tenga en cuenta que cada campo del formulario solo admite un solo archivo. Por lo tanto, si tiene múltiples documentos correspondientes a un solo campo, deberá unirlos en un solo archivo PDF antes de cargarlos.

Estudios Previos (Word) *

Adjunte el documento de Estudios Previos en formato Word (.doc o .docx). Asegúrese de que el archivo esté completo y siga la estructura de la plantilla aprobada por la Alcaldía, con las secciones obligatorias en negro y cualquier ajuste permitido resaltado en rojo. Este documento es fundamental para justificar la necesidad del contrato y debe incluir análisis técnico, económico, y de riesgos, entre otros aspectos normativos aplicables.

Puede descargar la plantilla o instructivo a través del link https://docs.google.com/document/d/1Yxcr9RDdVMS4RCbIMPKqEzlpID_Ty-oh/edit?usp=sharing&ouid=112321379932073493181&rtpof=true&sd=true

Archivos enviados

1 ESTUDIO PREVIO APOYO A LA GESTION COMUNICADORA 2025 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.docx

Estudios Previos (PDF) *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente a los Estudios Previos, generado a partir del archivo original en Word. Asegúrese de que el documento esté completamente diligenciado y contenga las firmas digitales requeridas para garantizar su validez.

Archivos enviados

1 ESTUDIO PREVIO APOYO A LA GESTION COMUNICADORA 2025 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de Disponibilidad Presupuestal *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). Este documento debe estar expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y contener las firmas requeridas, asegurando su validez y autenticidad.

Archivos enviados

2 CDP firmado - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de no existencia de personal en planta *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de No Existencia de Personal en Planta. Este documento debe ser emitido por la Secretaría Administrativa, contener la información actualizada y las firmas requeridas para garantizar su validez.

Archivos enviados

3 PERSONAL DE PLANTA - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Conveniencia (Banco de Proyectos)

*

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de Conveniencia, emitido por el Banco de Proyectos - Secretaría de Planeación Municipal. Asegúrese de que el documento contenga la información requerida, esté debidamente firmado, y sea completamente legible.

Archivos enviados

4 CERTIFICADO DE CONVENIENCIA firmado - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Tratamiento de Datos

*

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al consentimiento o autorización para el tratamiento de datos personales. Este documento debe estar debidamente diligenciado y firmado, cumpliendo con las normativas de protección de datos.

Archivos enviados

5 Tratamiento de datos.doc - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Plan de Compras / Plan Anual de Adquisiciones PAA *

Adjunte el archivo correspondiente al Plan de Compras o Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Este documento debe estar alineado con las necesidades presupuestales y estratégicas de la entidad, contener la información actualizada.

Archivos enviados

6 PLAN DE COMPRAS - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Propuesta *

Propuesta Técnica y Económica deberá ajustarse al presupuesto oficial, al término de ejecución establecido y cumplir con la capacidad jurídica y de experiencia.

Archivos enviados

7 PROPUESTA - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Documento de Identidad *

Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo)

Archivos enviados

8.Copia de la cédula de ciudadanía_ - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Curso de inducción y reinducción SGSST *

Formulario de inducción y reinducción de la Administración Municipal que deberá diligenciarse a través del link
https://forms.gle/TBmRnU8b8Po4nkJ5 y anexarse constancia de su diligenciamiento mediante PDF del correo de respuesta del formulario

Archivos enviados

9 MARIA KAMILA SEGURIDAD EN EL TRABAJO - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Hoja de Vida *

Hoja de vida exportada desde plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II con anexos Incluidos.

Archivos enviados

10.Hoja de Vida SIGEP II con Anexos Incluidos - Exportada desde la Plataforma (2) - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Declaración Ley 2013 de 2019 en SIGEP *

Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses la cual deberá diligenciarse en la página del SIGEP (Ley 2013 de 2019) a través del siguiente link https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

Archivos enviados

11.Declaración de Bienes y Rentas exportada desde el Aplicativo Por La Integridad de la función publica (1) - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría). *

Deberá descargarse a través del link https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx

Archivos enviados

12CONS~1 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.PDF

Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría). *

Deberá descargarse a través del link https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural

Archivos enviados

13 (2).Consulta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría) - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de antecedentes judiciales *

Deberá descargarse a través del link https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

Archivos enviados

14.Consulta certificado de antecedentes judiciales - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional *

Deberá descargarse a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Archivos enviados

15.Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes *

Deberá descargarse a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

Archivos enviados

16.Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños,niñas y adolecentes. (1) - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de afiliación a Salud *

Certificado de afiliación a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS), en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Archivos enviados

17.Certificado de Afiliacion de Salud (1) - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de afiliación a Pensión *

Certificado de afiliación al Sistema General de Pensiones, en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Archivos enviados

18.Certificado de Afiliación a Pensión - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado Médico Ocupacional (Vigencia 3 años) *

Certificado Médico Ocupacional vigente (artículo 2.2.4.2.2.18 Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012)

Archivos enviados

19.Examen Medico Ocupacional - Vigencia 3 años - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

RUT *

Registro Único Tributario con fecha de impresión no superior a 30 días a la presentación de la propuesta

Archivos enviados

20.Copia del RUT para personas naturales y jurídicas. - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Registro de Industria y Comercio *

Para Profesionales y Apoyo a la Gestión Registro de Industria y Comercio Santa Rosa de Cabal y debe encontrarse al día en el pago de este tributo.

Archivos enviados

21.Para Profesionales y Apoyo a la Gestión Registro de Industria y Comercio - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Tarjeta profesional

Copia de la tarjeta profesional o de Registro profesional o tecnológico (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (en caso que aplique).

Ningún archivo entregado

Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología

Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología (en los casos que corresponda, según la normatividad vigente).

Ningún archivo entregado

Libreta Militar

Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años).

Ningún archivo entregado

Certificado Libreta Militar

La consulta del estado de la situación militar puede descargarse a través del link https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation

Ningún archivo entregado

Registro como proveedor en el SECOP II *

Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II .

Archivos enviados

Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (Art. 6 Ley 2097 de 2021) *

Deberá descargarse a través del link https://www.redam.gov.co/

Archivos enviados

26.Certificado de Deudores Alimentarios Morosos de la Pagina REDAM (2) - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Consolidado ADRES COMPENSADO *

Deberá descargarse a través del link https://www.adres.gov.co/eps/regimen-contributivo/Paginas/afiliados-compensados.aspx

Archivos enviados

27.Consolidado ADRES COMPENSADO PDF_ - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Crea tu propio formulario de Google

¿Parece sospechoso este formulario? Informe

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
VERSIÓN 03
(Aprobado en Comité Municipal de Gestión y Desempeño Acta N° 08 de 2021)

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**. (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política de Colombia de 1991 dispone en su Artículo 2 como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, la Contratación Pública en Colombia es el principal instrumento jurídico de que se vale la Administración para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, para el caso, mediante la colaboración de los particulares; siendo la misma una actividad esencialmente reglada, uno de los desafíos es brindar seguridad jurídica, asociada a la correcta aplicación de la normatividad en la materia, y en consecuencia, a la reducción de los riesgos de daño antijurídico, así como de responsabilidades personales derivadas.

La contratación estatal restringe la manifestación de la voluntad contractual, al establecer modalidades de selección mediante la implementación normativa de la selección objetiva, entendida como un deber que da lugar a la limitación de las posibilidades de asignación y firma de contratos, mediante la aplicación de las modalidades de selección, contenidas en la Ley 1150 de 2007, a saber: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y selección por mínima cuantía. En tanto regla, se ocupa de desarrollar: […] el principio de la trasparencia y dicha posición se afianza más cuando decimos que los pliegos de condiciones en los procesos de selección de contratistas deben contener reglas claras, objetivas y justas.

Las entidades públicas, en virtud del principio de planeación, están obligadas a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etcétera; (iv) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etcétera, que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de recursos o la capacidad

financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato; (vi) la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante; (vii) los procedimientos, trámites y requisitos que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 consagra lo siguiente:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita" (Subrayado fuera del texto).

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la Ley.

Sobre el particular, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera en sentencia de fecha 30 de noviembre de 2006, respecto a la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios manifestó:

"La Ley 80 de 1993 establece en forma general, que el objeto del contrato de prestación de servicios consiste en el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, contexto en el cual se pueden incluir actividades técnicas y no técnicas, profesionales o no, pues lo que determina esta clase de contratos es que las obligaciones se relacionen con la administración y/o funcionamiento de la entidad. Adicionalmente, es requisito legal para celebrar estos contratos, con personas naturales que la entidad no cuente con personal de planta para ejecutar la tarea o que se requieran conocimientos especializados".

La misma corporación, mediante sentencia 2016-00304 de 2021 se pronuncia frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en los siguientes términos:

"(…) El contrato de prestación de servicios es aquel por el cual se vincula excepcionalmente a una persona natural con el propósito de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, o para desarrollar labores especializadas que no pueden asumir el personal de planta y que no admite el elemento de subordinación

por parte del contratista, toda vez que debe actuar como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato y de la ley contractual. (…)"

Es de carácter imperativo señalar, que la presente contratación se realiza teniendo en cuenta que el organismo no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades contractuales a ejecutar.

La secretaria de Salud y Seguridad Social como dependencia de la Administración Municipal es la encargada primordialmente de la salud pública del municipio, teniendo como objetivo prevenir, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar políticas para el mejoramiento de la salud. Por lo anterior la Secretaría de Salud y Seguridad Social debe propender por una mayor eficacia y eficiencia en todos y cada uno de los procesos, En vista a que el Municipio de Santa Rosa de Cabal, no cuenta con personal suficiente e idóneo para soportar el proceso de validación, depuración y reporte de novedades en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, con relación a los afiliados del régimen subsidiado identificados por la ADRES con metodología SISBÉN diferente a la IV, de conformidad con el Decreto 780 de 2016, la Circular 014 de 2024 del Ministerio de Salud, y demás normas vigentes que regulan el aseguramiento en salud.

La Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) es un sistema de información del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en Colombia que contiene la información de los afiliados a los diferentes regímenes de salud (contributivo, subsidiado y especiales). Esta base de datos es utilizada para consultar el estado de afiliación de una persona y verificar a qué Entidad Promotora de Salud (EPS) está afiliada.

Toda la población Activa en cualquiera de los regímenes se encuentra almacenada en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, entregada por las EPS de acuerdo a la resolución 4622 del 2016.

Ahora, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES-es la entidad del Estado que gestiona y protege el adecuado uso de los dineros que soportan la prestación de los servicios de salud, así como de los pagos, giros y transferencias que se debe realizar a los diferentes agentes que intervienen en el mismo sistema.

Igualmente, administra la Base de Datos Única de Afiliados –BDUA- del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), que contiene información de los asegurados en los distintos regímenes: contributivo, subsidiado, excepción, especiales y entidades prestadoras de planes voluntarios de salud.

Adres cuenta con una naturaleza especial semejante a una empresa industrial y comercial del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.

El Decreto 1429 de 2016[1], por el cual se modifica la estructura de la ADRES le define, entre otras, las siguientes funciones: Formular y dirigir el plan estratégico y plan de acción de la entidad, así como el cumplimiento de los objetivos y funciones en cada una de las áreas misionales y de apoyo. Implementar los respectivos sistemas de control a la gestión. Ejercer la representación legal y designar apoderados que velen por los intereses de la entidad en los asuntos judiciales y extrajudiciales. Igualmente, dirigir la ejecución, registro, reporte, análisis, seguimiento y control a los recursos recibidos en administración, así como a los recursos destinados para su funcionamiento y los propios de la entidad.

La Descentralización en salud en Colombia ha tenido un proceso de avance en los distintos sectores y en las diferentes instituciones, el sector de la salud, se inicia con la Ley 10 de 1990, consolidada posteriormente con la Constitución Política de Colombia y respaldada con la Ley 60 de 1993 y su Decreto reglamentario 1770 por medio del cual se establecieron los requisitos para la certificación de los municipios en salud.

Para lograr la afiliación de la población pobre y vulnerable del país al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), el Estado colombiano ha definido al régimen subsidiado en salud como su vía de acceso efectiva al ejercicio del derecho fundamental de la salud.

Es responsabilidad de los entes territoriales la operación adecuada de sus procesos, en virtud de su competencia descentralizada frente al bienestar de la población de su jurisdicción. De esa forma, los municipios, distritos y departamentos tienen funciones específicas frente a la identificación y afiliación de la población objeto, así como sobre la inversión, contratación y seguimiento de la ejecución de los recursos que financian el aseguramiento.

El Ministerio de Salud y Protección Social calcula una cobertura específica para el régimen subsidiado, bajo el marco de la metodología para la certificación de cobertura mínima en salud de la población pobre, para efectos de la programación y ejecución de los recursos provenientes de regalías directas y compensaciones, en tal sentido es necesario realizar los cruces de bases de datos necesarios para establecer las condiciones de la población.

Ahora la Circular 014 de 2014 del del Ministerio de Salud y Protección Social, establece como propósito impartir instrucciones a los destinatarios de la misma, principalmente por parte de las entidades territoriales que, de acuerdo con la normatividad que se cita, la actualización y clasificación de las personas afiliadas en el Régimen Subsidiado a la metodología IV del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales — SISBÉN. De igual manera, alude al deber que siguen teniendo las Empresas Promotoras de Salud — E.P.S. en general, así como los programas de salud que administran las Cajas de Compensación Familiar, para que informen a sus afiliados, por lo menos cada tres (3) meses, la obligación de aplicarse la encuesta SISBÉN en su última metodología. Así mismo, precisa las responsabilidades que tienen los afiliados del SGSSS respecto a la solicitud o la actualización de la referida encuesta.

[1] Septiembre 1 de 2016 “Por el cual se modifica la estructura de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES- y se dictan otras disposiciones.”

El numeral 44.2.2 del artículo 44 de la Ley 715 de 2001[2] señala la competencia de las entidades territoriales en el ámbito municipal, dentro de las cuales se establece, el deber de identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia, en concordancia a lo anterior, el artículo 94 de la precitada norma, señala que les corresponde a las entidades territoriales implementar, actualizar, administrar y operar las bases de datos que se generen con ocasión de la aplicación de los instrumentos de focalización para la asignación del gasto social a la población más pobre y vulnerable, tales como el SISBÉN, de acuerdo con los lineamientos y metodologías que defina el Gobierno Nacional.

A su vez, el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 señala que las entidades territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad a los servicios y tecnologías en salud; y que la Nación puede apoyarlos con la identificación y registro de los beneficiarios del Régimen Subsidiado.

De otra parte, el artículo 242 de la Ley 1955 del 2019 establece que corresponde a los municipios garantizar que los afiliados al Régimen Subsidiado en salud cumplan con los requisitos legales para pertenecer a dicho régimen, sin perjuicio de las competencias de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Parafiscales — UGPP. Ahora bien, con el propósito de garantizar la continuidad del aseguramiento, este mismo artículo también establece que aquellas personas que, de acuerdo con el SISBEN, sean clasificadas como no pobres o no vulnerables y que no tengan la capacidad de pago para asumir el valor total de la cotización al Régimen Contributivo, deberán contribuir solidariamente al sistema de acuerdo con su capacidad de pago y pertenecerán al Régimen Subsidiado en Salud de conformidad con lo establecido en el Decreto 616 de 2022 incorporado en el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud.

Con base en lo antes expuesto, la Superintendencia Nacional de Salud expide la Circular No. 0001 de enero 09 de 2020, por la cual se imparten instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial, respecto de las Entidades Promotoras de Salud, estableciendo por medio de la circular la obligatoriedad en la adopción e implementación por parte de las entidades territoriales de la Guía de Auditoria y el Informe de Auditoría, que orientan el ejercicio de las competencias de manera uniforme, conjunta y articulada, sirviendo de base para la adopción de medidas, previo análisis, por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

Imparte instrucciones a través de la Guía de Auditoria a ser adoptada e implementada por parte de las entidades territoriales, para orientar el ejercicio de las competencias de Inspección y Vigilancia en los territorios de manera uniforme, conjunta, articulada y que permita la adopción de medidas de conformidad con las competencias a cargo de este ente de control.

[2] "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."

De manera que el auditor ejecute la auditoría teniendo en cuenta los parámetros que se detallan. Igualmente, la guía contiene la estructura y condiciones para acceder y presentar las evidencias que soportan los hallazgos a ser remitidos ante la Superintendencia, para dar cumplimiento al desarrollo de las funciones asignadas a esta dependencia, es necesario de un técnico o tecnólogo/profesional calificado, por lo tanto, se requiere de una contratación producto de una necesidad planteada.

Si bien la Secretaría de Salud y Seguridad Social cuenta con personal de planta, no cuenta con personal para verificar los Regímenes Subsidiado y Contributivo, por lo cual no es suficiente para responder tal y como lo exige el volumen de actuaciones, cuyo conocimiento radica en esta secretaría, las cuales pueden adelantarse con personal externo, lo cual es de vital importancia para el exitoso cumplimiento del plan de desarrollo municipal y plan de acción de la Secretaria de Salud Municipal,.

Ahora bien, estas actividades están encaminadas a brindar apoyo al proceso de capacidad de en las áreas de Dirección y de Prestación de Servicios de Salud y con el fin de que el Municipio, ejecute y cumpla con la metodología de evaluación para la capacidad de gestión definida por el Decreto 3003 de 2005[3] y los lineamientos de evaluación emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social se requiere apoyo en tal sentido.

"Artículo 1°. Objeto y campo de aplicación. Las disposiciones contenidas en el presente decreto tienen por objeto establecer el procedimiento de evaluación de los municipios que fueron certificados a 31 de julio de 2001 y hayan asumido la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 44 de la Ley 715 de 2001."

Es importante destacar que los municipios que no demuestren capacidad de gestión, de acuerdo con la metodología que para el efecto establezca el Ministerio de la Protección Social, *no podrán continuar asumiendo la competencia de la prestación de los servicios de salud a la población pobre* en lo no cubierto con subsidios a la demanda y, en consecuencia, será el respectivo departamento quien asuma la responsabilidad de gestionar y administrar los recursos para la atención en salud de esa población.

El Municipio de Santa Rosa de Cabal en cumplimiento de la planeación estratégica establece actividades y metas descritas en el presente Estudio Previo, las cuales se actualizarán conforme a la ejecución y cumplimiento contractual, de tal forma las mismas tendrán carácter temporal sujetas a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

Con el objetivo de responder a la misión del **"PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027**", aprobado mediante Acuerdo Nº 08 del 31 de mayo de 2024, se hace necesario realizar esta contratación la cual se enmarca en los siguientes programas, líneas estratégicas y metas del producto:

[3] Por el cual se reglamenta el parágrafo del artículo 44 de la Ley 715 de 2001 y se deroga el Decreto 027 de 2003.

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABA
EJE: Santa Rosa de Cabal Gobernable, democrática y participativa
LINEA ESTRATEGICA: Avanzar en una construcción social, equitativa e incluyente
PROGRAMA: Salud y protección social
SECTOR: Salud

Si bien el Municipio de Santa Rosa de Cabal cuenta con personal de planta, este no es suficiente para ejecutar el volumen de las actuaciones y/o actividades determinadas en la Secretaria de Salud y Seguridad Social según el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027** conforme a la certificación expedida por la SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO, para el presente proceso contractual.

1.1 SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Para atender la necesidad establecida, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural que cuente con estudios técnicos en analizar y clasificación datos con experiencia laboral de seis (6) meses, para que brinde apoyo en los procesos de auditoría a través de cruce de bases de datos al Régimen Subsidiado y contributivo, en atención a los componentes definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO GENERAL:

CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN, DEPURACIÓN Y REPORTE DE NOVEDADES EN LA BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS BDUA, CON RELACIÓN A LOS AFILIADOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO IDENTIFICADOS POR LA ADRES CON METODOLOGÍA SISBÉN DIFERENTE A LA IV, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 780 DE 2016, LA CIRCULAR 014 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD, Y DEMÁS NORMAS VIGENTES QUE REGULAN EL ASEGURAMIENTO EN SALUD.

2.2. ALCANCES:

1. Descargar, organizar y analizar el archivo proporcionado por la ADRES a través del SFTP, identificando afiliados con metodología SISBÉN diferente a la IV, según la BDUA con corte al 12 de marzo de 2025.

2. Apoyar en la validación si los casos corresponden a población especial (indígenas, listados censales, víctimas, entre otros) o si requieren actualización de la encuesta SISBÉN.

3. Gestionar las novedades conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.5.1.3 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 1133 de 2021, y cargar la información depurada en la BDUA en coordinación con la Secretaría de Salud y Planeación Municipal.

4. Presentar un informe con los resultados del proceso: número de casos revisados, inconsistencias detectadas, actualizaciones realizadas y acciones pendientes, dirigido a la ADRES y con copia a los entes de control pertinentes

5. Participar en las demás actividades programadas por la secretaría de salud.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: N/A

2.4. ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**
Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**
Certificación de sana posesión. **NA.**
Otros. Especificar: **NA.**

3. **PLAZO ESTIMADO:** (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) **CUATRO (04) MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER VIGENCIA 2025.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA** (Artículo 2.2.1.12.1.1.2): Municipio de Santa Rosa, Risaralda.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.** (Núm. 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015**:** El valor de la presente contratación es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MONEDA CORRIETNE.**

6. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.**

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
Nro. 736 FECHA:05/06/2025	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 21.400.000	$ 10.000.000

6.3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Núm. 4 del Art. 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

Para determinar el valor del contrato, el municipio realiza un análisis de la experiencia general, determinando que, por tratarse de actividades específicas, así como los contratos celebrados con anterioridad por la entidad conforme al histórico del cuadro relacionado, el valor del presente contrato es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MONEDA CORRIENTE**

CONTRATO - AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
378- 2024	prestación de servicios de apoyo a la gestión para acompañar la prestación de servicios de salud y base datos del régimen subsidiado en salud - alcances	5 MESES	$11.000.000
863-2024	Para prestación de servicios de apoyo a la gestión para acompañar la prestación de servicios de salud y base datos del régimen subsidiado en salud	1 mes y 10 días	$2.933.333
378/2024	prestación de servicios de apoyo a la gestión para acompañar la prestación de servicios de salud y base datos del régimen subsidiado en salud.	5 meses	$11.000.000
044-2023	Contrato de prestación de servicios en la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio de Santa Rosa de Cabal, en apoyo a la gestión para caracterizar, clasificar, y registrar la población migrante en la plataforma de Migración Colombia, para la asignación del permiso PPT de protección temporal, así mismo el apoyo al aseguramiento a la población pobre no asegurada del municipio incluida la población migrante	5 meses	$ 9.000.000
420-2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención integral en salud del municipio de Santa Rosa de Cabal con relación a los requerimientos de la comunidad, SAC (Servicio de Atención al cliente en la prestación de servicios de salud).	5 meses	$7.750.000
045-2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención integral en salud del municipio de Santa Rosa de Cabal con relación a los requerimientos de la comunidad, SAC (Servicio de Atención al cliente en la prestación de servicios de salud).	5 meses	$ 9.000.000

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

Tipo de Contribución o Gasto	Carácter	Porcentaje o valor
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A%
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A

Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Retención en la Fuente	Nacional	N.A *
Rete ICA		0.5% * *
Tasa Pro- Deporte y Recreación		2.5%

ART. 4 DEL ACUERDO No. 028 DE 2020: Hecho generador- El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o Jurídicas.

PARAGRAFO 1: Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de deuda pública.

PARAGRAFO 2: A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

6.2 FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MONEDA CORRIENTE** pagaderos en actas parciales mensuales vencidas de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (2.500.000)** y/o proporcional a lo ejecutado.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría, así mismo, el Contratista deberá alimentar con la respectiva información aprobada por la Supervisión y/o Interventoría del contrato, la plataforma transaccional SECOP II o la que haga sus veces.

7. IDENTIFICACION DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR: SELECCIONE

TIPO DE CONTRATO	SELECCIONAR
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión	X
Contrato de Suministro	
Contrato de Compraventa	
Contrato de Comodato	
Contrato de obra	

Contrato de consultoría	
Otro-Cuál	

8. MODALIDAD DE SELECCIÒN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIONAR
Contratación directa	X
Contrato interadministrativo	
Convenio interadministrativo	
Arrendamiento	
Licitación publica	
Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta inversa)	
Concurso de méritos	
Mínima cuantía	
Comodato	

8.3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 -*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Además, por cuanto las obligaciones a ejecutar son intangibles del nivel profesional como apoyo a la misión de la entidad.

Adicional, la entidad no cuenta con personal de planta suficiente que permita llevar a cabo la finalidad de la administración y el ordenamiento interno permite celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión para suplir las necesidades de las entidades.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece cómo una de ellas la contratación directa, la cual, tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h. Esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó el asunto señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

9. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

9.3. ANALISIS DEL MERCADO

Económico: El valor establecido para la presente contratación está justificado en el acápite 5.1. relativo al análisis técnico y económico

Técnico: Tratándose de un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión la persona natural a contratar debe contar con capacidad para el cumplimiento del objeto**,** se requiere contratar la prestación de servicios con un técnico y que cuente con experiencia laboral de seis (6) mese en el sector público o privado.

Legal: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, entre otros.

El presente Estudio Previo se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación de presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos.

9.4. ANALISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas de la Entidad:

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha realizado contratos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías como se establece en el Numeral 5.1 del presente Estudio Previo.

9.5. ANALISIS DE LA OFERTA

Quien Vende: de acuerdo con el servicio a prestarse, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión pueden celebrarse con una persona natural o jurídica, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar los servicios requeridos al Municipio de Santa Rosa de Cabal, todas aquellas personas naturales o jurídicas con la experiencia requerida y que se encuentren inscritas en el RUT, cuya actividad económica esté relacionada con la prestación de servicios acorde con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales.

9.6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Capacidad Jurídica: Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, igualmente, debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

Experiencia: Persona natural debe acreditar título técnico en analizar y clasificación datos con experiencia laboral de seis (6) meses en el ejercicio de su profesión en el sector público y/o privado.

Acuerdo comercial: Acuerdo comercial: Indicar si el proceso contractual está cobijado por un Acuerdo Comercial. **N/A**

Indicadores: Si a ello hubiere lugar, establecer indicador de liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, entre otros. **N/A**

9.7. RIESGOS: (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

PROBABILIDAD Y CALIFICACIÒN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	B	B	B
Improbable (2)	B	B	B	B	B
Posible (3)	M	M	M	M	M
Probable (4)	B	B	M	M	M
Casi Cierto (5)	B	B	M	M	M

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

RIESGO	CALIFICACION		Tipo de Impacto	Evaluación	Medidas de Respuesta
	Probabilidad	Impacto			
Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad.	3	2	B	Zona Riesgo Baja	Asumir el riesgo

EVALUACION DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la administración Municipal alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual por parte del supervisor del contrato se logra verificar el cumplimiento del mismo.

10. **SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

Una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existen riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

11. **PROYECTOS DE INVERSIÒN**

Fecha: 05/06/2025
Código BPIM: 2024666820035
Proyecto: IMPLEMENTACIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
Actividad: ADOPCIÓN DE TALLERES DE CAPACITACIÓN DONDE LA COMUNIDAD APRENDE SOBRE TEMAS DE SALUD
Responsable Banco de Proyectos de Inversión: Raúl Henao Rosero
Cargo: Profesional Universitario

12. **SUPERVISIÓN.**

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:

Nombre	**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
Cargo	**Secretaria de Salud y Seguridad Social**
Firma	

13. ÁREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Nombre	**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
Cargo	**Secretaria de Salud y Seguridad Social**
Fecha Elaboración	**11/07/2025**
Firma	

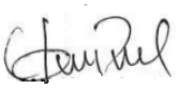

Proyectó: ***Julián Andrés Riascos González***
Abogado Secretaria de Salud y Seguridad Social

Revisión de legalidad: ***Gabriela Alejandra Rodríguez***
Subsecretaria de Contratación

Gmail

Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co>

Cargue de Documentos - Persona Natural

1 mensaje

Formularios de Google <forms-receipts-noreply@google.com>
Para: salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co

14 de julio de 2025, 14:05

Google Forms

Gracias por rellenar Cargue de Documentos - Persona Natural

Esto es lo que se recibió.

Cargue de Documentos - Persona Natural

Importante: Lea Antes de Comenzar

Por favor, lea atentamente todos los campos de este formulario. Antes de comenzar a completarlo, asegúrese de tener a mano todos los documentos requeridos. Es crucial que los documentos estén actualizados a la fecha y listos para ser cargados. Tomarse un momento para revisar esta información garantizará un proceso más rápido y eficiente.

Se ha registrado tu correo (**salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co**) al enviar este formulario.

Supervisor del contrato *

Digite el nombre completo en MAYÚSCULAS y como aparece en el documento de identidad.

ANDREA LORENA PALACIO GALLO

Secretaría responsable

Secretaría de Salud y Seguridad Social en Salud

Datos del contrato

Término de ejecución *

Digite el plazo en meses y/o días y en MAYÚSCULAS como aparece en los Estudios Previos.

4 MESES

Presupuesto oficial *

Digite en números el valor la cuantía sin usar separadores, símbolos ni espacios en blanco

10000000

Datos del Contratista

Nombre completo *

Digite el nombre completo en MAYÚSCULAS y como aparece en el documento de identidad.

JUAN DIEGO MESA MONTOYA

No. documento de identidad *

Digite el número de identificación sin usar separadores ni espacios en blanco

1089600591

Dirección *

Digite la dirección en MAYÚSCULAS y sin abreviaturas. Ejemplo: "CALLE 23, EDIFICIO ALTO, APARTAMENTO 456

CRA 3 # 45-122 BARRIO EL TRIUNFO

Ciudad *

Pereira, Risaralda

Número de teléfono celular *

Digite el número de teléfono celular sin usar separadores ni espacios en blanco

3137234526

Correo electrónico *

Digite el correo electrónico en minúsculas y sin espacios en blanco

juan.mesa1@utp.edu.co

Cargue de documentos

Asegúrese de tener a mano todos los documentos requeridos en formato PDF y con las fechas actualizadas. Tenga en cuenta que cada campo del formulario solo admite un solo archivo. Por lo tanto, si tiene múltiples documentos correspondientes a un solo campo, deberá unirlos en un solo archivo PDF antes de cargarlos.

Estudios Previos (Word) *

Adjunte el documento de Estudios Previos en formato Word (.doc o .docx). Asegúrese de que el archivo esté completo y siga la estructura de la plantilla aprobada por la Alcaldía, con las secciones obligatorias en negro y cualquier ajuste permitido resaltado en rojo. Este documento es fundamental para justificar la necesidad del contrato y debe incluir análisis técnico, económico, y de riesgos, entre otros aspectos normativos aplicables.

Puede descargar la plantilla o instructivo a través del link https://docs.google.com/document/d/1Yxcr9RDdVMS4RCbIMPKqEzlpID_Ty-oh/edit?usp=sharing&ouid=112321379932073493181&rtpof=true&sd=true

Archivos enviados

1 JUAN MESA BASE DE DATOS 2025 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.docx

Estudios Previos (PDF) *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente a los Estudios Previos, generado a partir del archivo original en Word. Asegúrese de que el documento esté completamente diligenciado y contenga las firmas digitales requeridas para garantizar su validez.

Archivos enviados

1 JUAN MESA BASE DE DATOS 2025 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de Disponibilidad Presupuestal *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). Este documento debe estar expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y contener las firmas requeridas, asegurando su validez y autenticidad.

Archivos enviados

2 CDP Inversión - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de no existencia de personal en planta *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de No Existencia de Personal en Planta. Este documento debe ser emitido por la Secretaría Administrativa, contener la información actualizada y las firmas requeridas para garantizar su validez.

Archivos enviados

3 NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PALNTA (1) - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Conveniencia (Banco de Proyectos)

*

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de Conveniencia, emitido por el Banco de Proyectos - Secretaría de Planeación Municipal. Asegúrese de que el documento contenga la información requerida, esté debidamente firmado, y sea completamente legible.

Archivos enviados

4 Certificado de conveniencia - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Tratamiento de Datos

*

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al consentimiento o autorización para el tratamiento de datos personales. Este documento debe estar debidamente diligenciado y firmado, cumpliendo con las normativas de protección de datos.

Archivos enviados

5 Tratamiento de datos Juan Diego Mesa Mon - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Plan de Compras / Plan Anual de Adquisiciones PAA *

Adjunte el archivo correspondiente al Plan de Compras o Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Este documento debe estar alineado con las necesidades presupuestales y estratégicas de la entidad, contener la información actualizada.

Archivos enviados

6 PLAN DE COMPRAS - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Propuesta *

Propuesta Técnica y Económica deberá ajustarse al presupuesto oficial, al término de ejecución establecido y cumplir con la capacidad jurídica y de experiencia.

Archivos enviados

7 PROPUESTA 2025 nueva (3) - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Documento de Identidad *

Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo)

Archivos enviados

8.Copia de la cédula de ciudadanía - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Curso de inducción y reinducción SGSST *

Formulario de inducción y reinducción de la Administración Municipal que deberá diligenciarse a través del link
https://forms.gle/TBmRnU8b8Po4nkJ5 y anexarse constancia de su diligenciamiento mediante PDF del correo de respuesta del formulario

Archivos enviados

9. Certificado de Seguridad y Salud en el Trabajo - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Hoja de Vida *

Hoja de vida exportada desde plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II con anexos Incluidos.

Archivos enviados

10. Hoja de Vida SIGEP II con Anexos (1) (1) - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Declaración Ley 2013 de 2019 en SIGEP *

Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses la cual deberá diligenciarse en la página del SIGEP (Ley 2013 de 2019) a través del siguiente link https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

Archivos enviados

11.Declaración de Bienes y Rentas exportada desde el Aplicativo Por La Integridad de la función publica - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría). *

Deberá descargarse a través del link https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx

Archivos enviados

12. Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría)..pdf - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría). *

Deberá descargarse a través del link https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural

Archivos enviados

13.Consulta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). .pdf - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de antecedentes judiciales *

Deberá descargarse a través del link https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

Archivos enviados

14 antecedentes penales - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional *

Deberá descargarse a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Archivos enviados

15. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes *

Deberá descargarse a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

Archivos enviados

16.Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños,niñas y adolecentes. - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de afiliación a Salud *

Certificado de afiliación a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS), en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Archivos enviados

17. Certificado de Afiliacion de Salud - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de afiliación a Pensión *

Certificado de afiliación al Sistema General de Pensiones, en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Archivos enviados

18.Certificado de Afiliación a Pensión - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado Médico Ocupacional (Vigencia 3 años) *

Certificado Médico Ocupacional vigente (artículo 2.2.4.2.2.18 Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012)

Archivos enviados

19. Examen Medico Ocupacional - Vigencia 3 años - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

RUT *

Registro Único Tributario con fecha de impresión no superior a 30 días a la presentación de la propuesta

Archivos enviados

20.Copia del RUT para personas naturales y jurídicas..pdf - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Registro de Industria y Comercio *

Para Profesionales y Apoyo a la Gestión Registro de Industria y Comercio Santa Rosa de Cabal y debe encontrarse al día en el pago de este tributo.

Archivos enviados

21. Apoyo a la Gestión Registro de Industria y Comercio - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Tarjeta profesional

Copia de la tarjeta profesional o de Registro profesional o tecnológico (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (en caso que aplique).

Ningún archivo entregado

Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología

Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología (en los casos que corresponda, según la normatividad vigente).

Ningún archivo entregado

Libreta Militar

Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años).

Archivos enviados

24. Copia de la Libreta militar y declaracion extrajuicio - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado Libreta Militar

La consulta del estado de la situación militar puede descargarse a través del link https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation

Ningún archivo entregado

Registro como proveedor en el SECOP II *

Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II .

Archivos enviados

PDF 25. Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II . - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (Art. 6 Ley 2097 de 2021) *

Deberá descargarse a través del link https://www.redam.gov.co/

Archivos enviados

PDF 26.Certificado de Deudores Alimentarios Morosos de la Pagina REDAM - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Consolidado ADRES COMPENSADO *

Deberá descargarse a través del link https://www.adres.gov.co/eps/regimen-contributivo/Paginas/afiliados-compensados.aspx

Archivos enviados

27.Consolidado ADRES COMPENSADO PDF - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Crea tu propio formulario de Google

¿Parece sospechoso este formulario? Informe

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
VERSIÓN 03
(*Aprobado en Comité Municipal de Gestión y Desempeño Acta N° 08 de 2021*)

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.** (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política de Colombia de 1991 dispone en su Artículo 2 como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, la Contratación Pública en Colombia es el principal instrumento jurídico de que se vale la Administración para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, para el caso, mediante la colaboración de los particulares; siendo la misma una actividad esencialmente reglada, uno de los desafíos es brindar seguridad jurídica, asociada a la correcta aplicación de la normatividad en la materia, y en consecuencia, a la reducción de los riesgos de daño antijurídico, así como de responsabilidades personales derivadas.

La contratación estatal restringe la manifestación de la voluntad contractual, al establecer modalidades de selección mediante la implementación normativa de la selección objetiva, entendida como un deber que da lugar a la limitación de las posibilidades de asignación y firma de contratos, mediante la aplicación de las modalidades de selección, contenidas en la Ley 1150 de 2007, a saber: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y selección por mínima cuantía. En tanto regla, se ocupa de desarrollar: […] el principio de la trasparencia y dicha posición se afianza más cuando decimos que los pliegos de condiciones en los procesos de selección de contratistas deben contener reglas claras, objetivas y justas.

Las entidades públicas, en virtud del principio de planeación, están obligadas a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etcétera; (iv) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etcétera, que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato; (vi) la existencia y disponibilidad, en el

mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante; (vii) los procedimientos, trámites y requisitos que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 consagra lo siguiente:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita" (Subrayado fuera del texto).*

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la Ley.

Sobre el particular, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera en sentencia de fecha 30 de noviembre de 2006, respecto a la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios manifestó:

> *"La Ley 80 de 1993 establece en forma general, que el objeto del contrato de prestación de servicios consiste en el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, contexto en el cual se pueden incluir actividades técnicas y no técnicas, profesionales o no, pues lo que determina esta clase de contratos es que las obligaciones se relacionen con la administración y/o funcionamiento de la entidad. Adicionalmente, es requisito legal para celebrar estos contratos, con personas naturales que la entidad no cuente con personal de planta para ejecutar la tarea o que se requieran conocimientos especializados".*

La misma corporación, mediante sentencia 2016-00304 de 2021 se pronuncia frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en los siguientes términos:

> *"(…) El contrato de prestación de servicios es aquel por el cual se vincula excepcionalmente a una persona natural con el propósito de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, o para desarrollar labores especializadas que no pueden asumir el personal de planta y que no admite el elemento de subordinación por parte del contratista, toda vez que debe actuar como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato y de la ley contractual. (…)"*

Es de carácter imperativo señalar, que la presente contratación se realiza teniendo en cuenta que el organismo no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades contractuales a ejecutar.

Ahora bien, corresponde al Municipio de Santa Rosa de Cabal, apoyar de manera efectiva el desarrollo de los programas de atención de la salud conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, para garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud.

La Secretaria de Salud y Seguridad Social como dependencia de la Administración Municipal es la encargada primordialmente de la salud pública del municipio, teniendo como objetivo prevenir, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar políticas para el mejoramiento de la salud. Por lo anterior la Secretaría de Salud y Seguridad Social debe propender por una mayor eficacia y eficiencia en todos y cada uno de los procesos que ejecuta, para lograr dichos fines es necesario llevar a cabo las actividades de acompañamiento y apoyo en los procesos de atención integral de promoción y prevención a toda la población Santarrosana, en el caso específico se pretende desarrollar un enfoque en actividades físicas y de recreación, especialmente con la población que requiere una protección especial del estado como lo es los adultos mayores y la población con discapacidad, acompañamiento que es necesario de ser ejecutado por un profesional calificado en la materia ciencias del deporte y la recreación, deportologo o afines, por lo tanto, se requiere de una contratación, producto de una necesidad planteada.

La promoción de la salud pública y la calidad de vida constituye un proceso que abarca un sinnúmero de acciones dirigidas a fortalecer los medios necesarios para mejorar la salud y consolidar una cultura que involucre a individuos, familias, comunidades y la sociedad en su conjunto, a través de cualquier proceso.

Ahora, sobre la vinculación del deporte, la actividad física y la recreación con el desarrollo integral de la ciudadanía, constituye una gran importancia en la salud, en la formación de valores, de la autoestima, del conocimiento además de procesos psicoemocionales y sociales del ser humano, y por ende en el desarrollo del ser humano desde una perspectiva integral.

El tema deportivo se ha convertido en un factor generador de programas y proyectos de desarrollo humano basados en el deporte. así lo ha indicado la Asamblea General de las Naciones Unidades el Deporte y la Educación Física[1], lo cual constituye un medio de fomentar la educación, la salud, el desarrollo y la paz. Es decir que el deporte y la recreación juegan un papel importante a escala individual, comunitaria, nacional y mundial, como individuos, el deporte realza nuestras habilidades personales, nuestra salud en general y el conocimiento de nosotros mismos.

El Deporte se constituye como un generador de calidad de vida en aspectos de salud, ocio y educación; es, sin duda, la manifestación cultural, social y económica más importante, en

[1] https://www.un.org/es/ga/62/plenary/sport/bkg.shtml

tal sentido forma parte de la planeación social y esto denota la necesidad de un conocimiento profesional de la realidad social y de todo lo que compromete las intervenciones. Dada la importancia debe conocerse a fondo y de manera objetiva las necesidades y las acciones a desarrollar, en este orden de ideas la Secretaria requiere de un profesional para la prestación de servicios profesionales en ciencias del deporte y la recreación o afines, para el acompañamiento y apoyo en los procesos de la ruta cardiovascular y cuidado del adulto mayor, para su acompañamiento y apoyo en los procesos de atención integral a de la promoción y prevención incluida la población con discapacidad.

El municipio de Santa Rosa de Cabal a través de la Secretaría de Salud y Seguridad Social se preocupa por el bienestar de sus habitantes y que tengan mejores modos de vida, para lo cual entiende que se deben implementar formas de intervención social, en tal sentido viene ejecutando un proyecto relacionado con el registro, caracterización y acompañamiento a la población con discapacidad del municipio lo cual se viene ejecutando a través de una trabajadora social y una fisioterapeuta adscritas a esta oficina, actualmente se encuentran ejecutando el proceso de depuración y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad para ser incluidas en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social.

Además de lo anterior, la Secretaría de Salud y Seguridad Social viene desarrollado en esta localidad una serie de programas en distintos sectores de la comunidad a través de rutas activas saludables, programas de salud y prevención, programas sociales, psicológicos, deportivos, campañas de vacunación, programas en los centros de integración comunitarios y de salud CECIS, en la Casa de la Inclusión, entre otros, para lo cual requiere apoyo.

Si bien la Secretaría de Salud y Seguridad Social cuenta con personal de planta, no cuenta con profesional en ciencias del deporte o afines, lo cual no es suficiente para responder las necesidades de la población adulta mayor y en condición de discapacidad incluidos en los programas que se ejecutan actualmente, tal y como lo exige la evolución actual del deporte, las cuales pueden adelantarse con personal externo, lo cual es de vital importancia para el exitoso cumplimiento del plan de desarrollo municipal y plan de acción de la Secretaría de Salud Municipal. Es necesario contar profesional en ciencias del deporte o afines para llevar a cabo las actividades de acompañamiento y apoyo en los procesos de atención integral de promoción y prevención de la población adulta mayor y población que presente alguna discapacidad.

Es de carácter imperativo señalar, que la presente contratación se realiza teniendo en cuenta que el organismo no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades contractuales a ejecutar.

En certificación expedida por el jefe de Talento Humano, se da constancia que, revisada la Planta del personal de la Administración Municipal de Santa Rosa de Cabal, no existe personal para suplir las necesidades antes mencionadas.

El Municipio de Santa Rosa de Cabal en cumplimiento de la planeación estratégica establece actividades y metas descritas en el presente Estudio Previo, las cuales se

actualizarán conforme a la ejecución y cumplimiento contractual, de tal forma, las mismas tendrán carácter temporal sujetas a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

Con el objetivo de responder a la misión del **PLAN DE DESARROLLO 2024-2027** aprobado mediante Acuerdo Nº 08 del 31 de mayo de 2024, se hace necesario realizar esta contratación la cual se enmarca en los siguientes programas, líneas estratégicas y metas del producto:

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
EJE: SANTA ROSA DE CABAL GOBERNABLE, DEMOCRÁTICA Y PARTICIPATIVA.
LINEA ESTRATEGICA: 1. Avanzar en una construcción social, equitativa e incluyente.
PROGRAMA: Salud para todos
SECTOR: Salud

Si bien el Municipio de Santa Rosa de Cabal cuenta con personal de planta, este no es suficiente para ejecutar el volumen de las actuaciones y/o actividades determinadas en la Secretaría de Salud y Seguridad Social en el **PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**, conforme a la Certificación expedida por la subsecretaria de talento humano, para el presente proceso contractual.

1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Para atender la necesidad establecida, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural con título profesional en ciencias del deporte y la recreación, que cuente con una experiencia profesional de mínimo doce (12) meses, para la activación de la ruta cardiovascular y brinde el acompañamiento y apoyo en los procesos de atención integral de promoción y prevención de la población adulta mayor, con discapacidad y población en general.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DEPORTES Y AFINES PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES Y BIENESTAR COMUNITARIO, LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.

2.2 ALCANCES:

1. Apoyar activamente en las actividades de promoción y prevención de enfermedades cardiovasculares en la población general, adulto mayor y personas con discapacidad del Municipio de Santa Rosa de Cabal, mediante la implementación de programas y estrategias

específicas, realizar 10 actividades mensuales. Garantizar la documentación de cada actividad mediante la recolección de listas de asistencia, evidencia fotográfica con consentimiento informado para su uso, y la aplicación de encuestas de satisfacción que avalen la calidad, tiempo y adherencia de la actividad.

2. Realizar pruebas de tamizaje cardiovascular en la población general, adulto mayor y personas con discapacidad, con el fin de detectar de manera temprana posibles riesgos y brindar orientación sobre hábitos de vida saludable. realizar 10 actividades mensuales, Garantizar la documentación de cada actividad mediante la recolección de listas de asistencia, evidencia fotográfica con consentimiento informado para su uso, y la aplicación de encuestas de satisfacción que avalen la calidad, tiempo y adherencia de la actividad.

3. Facilitar la inclusión del adulto mayor y personas con discapacidad en actividades de Eco Turismo y termalismo, promoviendo su participación activa en programas recreativos y terapéuticos en la naturaleza, en colaboración con programas de Discapacidad. (Esta actividad es programada por la Secretaría de salud, evidencias por evento.

4. Desarrollar e impartir un mínimo de 10 actividades educativas y de sensibilización al mes, de las cuales 8 serán en entornos urbanos y 2 en entornos rurales, incluyendo albergues de adulto mayor, casa de la inclusión, instituciones educativas y actividades en barrios y corregimientos. Garantizar la documentación de cada actividad mediante la recolección de listas de asistencia, evidencia fotográfica con consentimiento informado para su uso, y la aplicación de encuestas de satisfacción que avalen la calidad, tiempo y adherencia de la actividad.

5. Facilitar el proceso de inscripción para la certificación de discapacidad. (Esta actividad es programada por la Secretaría de salud, evidencias por evento)

6. Realizar 1 intervención semanal en la casa de la inclusión con relación actividades lúdicas y deportivas. documentando la asistencia y resultados a través de listas y evidencia fotográfica.

7. Participar de manera proactiva en otras actividades que se le asignen desde la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Este ítem no aplica para contratación directa.

2.4. ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

- Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**
- Existe constitución de servidumbre en caso de tener que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**
- Certificación de sana posesión. **NA.**
- Otros. Especificar: **NA.**

3. **PLAZO ESTIMADO:** (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) **CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER VIGENCIA 2025.**

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA** (Artículo 2.2.1.12.1.1.2): Municipio de Santa Rosa.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 4):** El valor de la presente contratación es de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($13.200.000) MONEDA CORRIENTE.**

6. **IMPUTACION PRESUPUESTAL.**

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
Nro. 951 Fecha: 15/07/2025	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	**$13.200.000**	**$13.200.000**

6.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Nral 4o Decreto 1082 de 2015.

Para determinar el valor del contrato, la Secretaría de Salud y Seguridad Social realiza un análisis de la experiencia general del profesional, determinando que, por tratarse de actividades profesionales específicas, así como los contratos celebrados con anterioridad por la entidad conforme al histórico del cuadro relacionado, el valor del presente contrato es de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($13.200.000) MONEDA CORRIENTE.**

CONTRATO - AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
681-2024	prestar servicios como profesional del deporte para el seguimiento de la ruta	2 MESES 10 DIAS	$ 7.000.000

	cardiovascular, fortalecimiento de estilos de vida saludables, cuidado del adulto mayor, población en condición de discapacidad y población en general.		
298-2024	Prestar servicios como profesional del deporte para el seguimiento de la ruta cardiovascular, fortalecimiento de estilos de vida saludables, cuidado del adulto mayor, población en condición de discapacidad y población en general.	5 MESES	$ 15.000.000
243-2023	prestar servicios como profesional del deporte para seguimiento de la ruta cardiovascular, fortalecimiento de estilos de vida saludables, cuidado del adulto mayor, población en condición de discapacidad y población en general, realizando acompañamiento y apoyo en los procesos de atención integral de promoción, prevención y rehabilitación de la población en todos sus ciclos vitales, en el municipio de santa rosa de cabal.	7 MESES	$19.250.000
103-2022	Prestación de servicios profesionales como profesional del deporte o afines para el seguimiento de la ruta cardiovascular y cuidado del adulto mayor, para su acompañamiento y apoyo en los procesos de atención integral de promoción y prevención.	6 meses	$15.144.000

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

Tipo de Contribución o Gasto	**Carácter**	**Porcentaje o valor**
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A%
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Retención en la Fuente	Nacional	N.A *
Rete ICA		0.5% * *
Tasa Pro- Deporte y Recreación		2.5%

Acuerdo No. 028 de 2020. ART. CUARTO: Hecho generador: El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o Jurídicas.

PARÁGRAFO 1: Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de deuda pública.

PARÁGRAFO 2: A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

6.2 FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. 2)**:**

El valor del presente contrato es de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($13.200.000) MONEDA CORRIENTE,** pagaderos en actas parciales mensuales vencidas de **TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS $3.300.000 Y/O PROPORCIONAL A LO EJECUTADO.**

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría, así mismo, el Contratista deberá alimentar con la respectiva información aprobada por la Supervisión y/o Interventoría del contrato, la plataforma transaccional SECOP II o la que haga sus veces.

7 IDENTIFICACION DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR: SELECCIONE

TIPO DE CONTRATO	SELECCIONAR
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	X
Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión	
Contrato de Suministro	
Contrato de Compraventa	
Contrato de Comodato	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Otro-Cuál	

8 MODALIDAD DE SELECCIÒN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIONAR

Contratación Directa	X
Contrato interadministrativo	
Convenio interadministrativo	
Arrendamiento	
Licitación pública	
Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta inversa)	
Concurso de méritos	
Mínima cuantía	
Comodato	

8.1 FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Además, por cuanto las obligaciones a ejecutar son intangibles del nivel profesional como apoyo a la misión de la entidad.

Adicionalmente la entidad no cuenta con personal de planta suficiente y la ley permite celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para suplir las necesidades de las entidades.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por su parte el Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

9 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

9.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

Económico: el valor establecido para la presente contratación está justificado en el acápite 5.1. relativo al análisis técnico y económico

Técnico: Tratándose de un contrato de Prestación de servicios profesionales, la persona natural a contratar debe contar con capacidad para el cumplimiento del objeto y debe tener título profesional en ciencias del deporte y la recreación y que cuente con una experiencia profesional superior a doce (12) meses en el sector público y/o privado.

Legal: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, entre otros.

El presente Estudio Previo se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación de presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos.

9.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas de la Entidad:

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha realizado contratos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías como se establece en el Numeral 5.1 del presente Estudio Previo.

9.3 ANALISIS DE LA OFERTA

Quien Vende: de acuerdo con el servicio a prestarse, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión pueden celebrarse con una persona natural o jurídica, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar los servicios requeridos al Municipio de Santa Rosa de Cabal, todas aquellas personas naturales o jurídicas con la experiencia requerida y que se encuentren inscritas en el RUT, cuya actividad económica esté relacionada con la prestación de servicios acorde con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales.

9.4 CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Capacidad Jurídica: Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, igualmente debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

Experiencia: Persona natural debe acreditar título profesional en ciencias del deporte y la recreación, y que cuente con experiencia profesional superior de 12 meses en el sector público y/o privado.

Acuerdo comercial: N/A

Indicadores: N/A

9.5 RIESGOS: (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

PROBABILIDAD Y CALIFICACIÒN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	B	B	B
Improbable (2)	B	B	B	B	B
Posible (3)	M	M	M	M	M
Probable (4)	B	B	M	M	M
Casi Cierto (5)	B	B	M	M	M

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

RIESGO	CALIFICACIÓN		Tipo de Impacto	Evaluación	Medidas de Respuesta
	Probabilidad	Impacto			
Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad.	3	2	B	Zona Riesgo Baja	Asumir el riesgo

EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la administración Municipal alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los

riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual por parte del supervisor del contrato se logra verificar el cumplimiento del mismo.

10 SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

Una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

11 PROYECTOS DE INVERSIÒN

Fecha: 15/07/2025
Código BPIN: 2024666820035
Proyecto: IMPLEMENTACIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
Actividad: ADOPCIÓN DE TALLERES DE CAPACITACIÓN DONDE LA COMUNIDAD APRENDE SOBRE TEMAS DE SALUD
Responsable Banco de Proyectos de Inversión: RAUL HENAO ROSERO
Cargo: Profesional Universitario

11. SUPERVISION.

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:

Nombre	**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
Cargo	**Secretaria de Salud y Seguridad Social**
Firma	

12. AREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Nombre	**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
Cargo	**Secretario de Salud y Seguridad Social**
Fecha Elaboración	**28/07/2025**

Firma	

Proyectó: ***Julián Andrés Riascos González***
Abogado Secretaria de Salud y Seguridad Social

Revisión de Legalidad: *Gabriela Alejandra Rodríguez Casanova.*
Subsecretaria de Contratación.

Gmail

Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co>

Cargue de Documentos - Persona Natural

1 mensaje

Formularios de Google <forms-receipts-noreply@google.com>
Para: salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co

28 de julio de 2025, 9:02

Google Forms

Gracias por rellenar Cargue de Documentos - Persona Natural

Esto es lo que se recibió.

Cargue de Documentos - Persona Natural

Importante: Lea Antes de Comenzar

Por favor, lea atentamente todos los campos de este formulario. Antes de comenzar a completarlo, asegúrese de tener a mano todos los documentos requeridos. Es crucial que los documentos estén actualizados a la fecha y listos para ser cargados. Tomarse un momento para revisar esta información garantizará un proceso más rápido y eficiente.

Se ha registrado tu correo (**salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co**) al enviar este formulario.

Supervisor del contrato *

Digite el nombre completo en MAYÚSCULAS y como aparece en el documento de identidad.

ANDREA LORENA PALACIO GALLO

Secretaría responsable

Secretaría de Salud y Seguridad Social en Salud

Datos del contrato

Término de ejecución *

Digite el plazo en meses y/o días y en MAYÚSCULAS como aparece en los Estudios Previos.

4 MESES

Presupuesto oficial *

Digite en números el valor la cuantía sin usar separadores, símbolos ni espacios en blanco

13200000

Datos del Contratista

Nombre completo *

Digite el nombre completo en MAYÚSCULAS y como aparece en el documento de identidad.

ADRIAN DE JESUS OROZCO DURAN

No. documento de identidad *

Digite el número de identificación sin usar separadores ni espacios en blanco

4520968

Dirección *

Digite la dirección en MAYÚSCULAS y sin abreviaturas. Ejemplo: "CALLE 23, EDIFICIO ALTO, APARTAMENTO 456

CALLE 17 B 26-24

Ciudad *

Pereira, Risaralda

Número de teléfono celular *

Digite el número de teléfono celular sin usar separadores ni espacios en blanco

3155441492

Correo electrónico *

Digite el correo electrónico en minúsculas y sin espacios en blanco

ADRIANCHO2009@hotmail.com

Cargue de documentos

Asegúrese de tener a mano todos los documentos requeridos en formato PDF y con las fechas actualizadas. Tenga en cuenta que cada campo del formulario solo admite un solo archivo. Por lo tanto, si tiene múltiples documentos correspondientes a un solo campo, deberá unirlos en un solo archivo PDF antes de cargarlos.

Estudios Previos (Word) *

Adjunte el documento de Estudios Previos en formato Word (.doc o .docx). Asegúrese de que el archivo esté completo y siga la estructura de la plantilla aprobada por la Alcaldía, con las secciones obligatorias en negro y cualquier ajuste permitido resaltado en rojo. Este documento es fundamental para justificar la necesidad del contrato y debe incluir análisis técnico, económico, y de riesgos, entre otros aspectos normativos aplicables.

Puede descargar la plantilla o instructivo a través del link https://docs.google.com/document/d/1Yxcr9RDdVMS4RCbIMPKqEzlpID_Ty-oh/edit?usp=sharing&ouid=112321379932073493181&rtpof=true&sd=true

Archivos enviados

1. ESTUDIO ADRIAN OROZCO 2025 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.docx

Estudios Previos (PDF) *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente a los Estudios Previos, generado a partir del archivo original en Word. Asegúrese de que el documento esté completamente diligenciado y contenga las firmas digitales requeridas para garantizar su validez.

Archivos enviados

1. ESTUDIO ADRIAN OROZCO 2025 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de Disponibilidad Presupuestal *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). Este documento debe estar expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y contener las firmas requeridas, asegurando su validez y autenticidad.

Archivos enviados

2 CDP Firmado (2) - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de no existencia de personal en planta *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de No Existencia de Personal en Planta. Este documento debe ser emitido por la Secretaría Administrativa, contener la información actualizada y las firmas requeridas para garantizar su validez.

Archivos enviados

3.CERTIFICADO NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Conveniencia (Banco de Proyectos)

*

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de Conveniencia, emitido por el Banco de Proyectos - Secretaría de Planeación Municipal. Asegúrese de que el documento contenga la información requerida, esté debidamente firmado, y sea completamente legible.

Archivos enviados

PDF 4 CERTIFICADO DE CONVENIENCIA - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Tratamiento de Datos

*

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al consentimiento o autorización para el tratamiento de datos personales. Este documento debe estar debidamente diligenciado y firmado, cumpliendo con las normativas de protección de datos.

Archivos enviados

PDF 5 TRATAMIENTO DE DATOS (2) (2) - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Plan de Compras / Plan Anual de Adquisiciones PAA *

Adjunte el archivo correspondiente al Plan de Compras o Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Este documento debe estar alineado con las necesidades presupuestales y estratégicas de la entidad, contener la información actualizada.

Archivos enviados

PDF 6 PLAN DE COMPRAS - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Propuesta *

Propuesta Técnica y Económica deberá ajustarse al presupuesto oficial, al término de ejecución establecido y cumplir con la capacidad jurídica y de experiencia.

Archivos enviados

7 propuesta (1) - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Documento de Identidad *

Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo)

Archivos enviados

8. Cedula de Ciudadania - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Curso de inducción y reinducción SGSST *

Formulario de inducción y reinducción de la Administración Municipal que deberá diligenciarse a través del link
https://forms.gle/TBmRnU8b8Po4nkJ5 y anexarse constancia de su diligenciamiento mediante PDF del correo de respuesta del formulario

Archivos enviados

9 Certificación validación SIGEP expedida por el Secretario de Despacho - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Hoja de Vida *

Hoja de vida exportada desde plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II con anexos Incluidos.

Archivos enviados

10. Hoja de Vida SIGEP II con Anexos Incluidos - Exportada desde la Plataforma pdf - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Declaración Ley 2013 de 2019 en SIGEP *

Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses la cual deberá diligenciarse en la página del SIGEP (Ley 2013 de 2019) a través del siguiente link https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

Archivos enviados

11 Declaracion de bienes y rentas y conflictos de intereses. - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría). *

Deberá descargarse a través del link https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx

Archivos enviados

12. procuraduria adrian orozco - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría). *

Deberá descargarse a través del link https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural

Archivos enviados

13. contraloria adrian orozco - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de antecedentes judiciales *

Deberá descargarse a través del link https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

Archivos enviados

14. antecedentes judiciales - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional *

Deberá descargarse a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Archivos enviados

15. Consulta RNMC adrian orozco - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes *

Deberá descargarse a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

Archivos enviados

16. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de afiliación a Salud *

Certificado de afiliación a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS), en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Archivos enviados

17. certificado de afiliacion a salud - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de afiliación a Pensión *

Certificado de afiliación al Sistema General de Pensiones, en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Archivos enviados

18. certificado de afiliacion a pension - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado Médico Ocupacional (Vigencia 3 años) *

Certificado Médico Ocupacional vigente (artículo 2.2.4.2.2.18 Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012)

Archivos enviados

19. Certificado medico ocupacional - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

RUT *

Registro Único Tributario con fecha de impresión no superior a 30 días a la presentación de la propuesta

Archivos enviados

20. RUT - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Registro de Industria y Comercio

*

Para Profesionales y Apoyo a la Gestión Registro de Industria y Comercio Santa Rosa de Cabal y debe encontrarse al día en el pago de este tributo.

Archivos enviados

21 INDUSTRIA Y COMERCIO - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Tarjeta profesional

Copia de la tarjeta profesional o de Registro profesional o tecnológico (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (en caso que aplique).

Archivos enviados

22 Profesión no expide tarjeta profesional - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología

Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología (en los casos que corresponda, según la normatividad vigente).

Archivos enviados

23 Profesión no expide tarjeta profesional - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Libreta Militar

Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años).

Archivos enviados

24 Certificado Libreta Militar - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado Libreta Militar

La consulta del estado de la situación militar puede descargarse a través del link https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation

Archivos enviados

24 CertificadoLibretaMilitar (3) - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Registro como proveedor en el SECOP II *

Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II .

Archivos enviados

25 registro secop II - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (Art. 6 Ley 2097 de 2021) *

Deberá descargarse a través del link https://www.redam.gov.co/

Archivos enviados

26. Certificado deudores morosos REDAM - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Consolidado ADRES COMPENSADO *

Deberá descargarse a través del link https://www.adres.gov.co/eps/regimen-contributivo/Paginas/afiliados-compensados.aspx

Archivos enviados

27. Consolidado ADRES COMPENSADO PDF - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Crea tu propio formulario de Google

¿Parece sospechoso este formulario? Informe

15 JUL 2025 **RESOLUCION No.** 0 0 0 0 1 4 3 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA PPNA

Territorial debe garantizar la prestación de los servicios de salud para la población pobre no asegurada (PPNA) del Municipio de Santa Rosa de Cabal y, en consecuencia, se debe realizar el pago de los servicios de salud por la atención inicial de urgencias a dicha población.

Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL**, identificado con NIT 891.480.036-6, viene prestando servicios de salud a la Población Pobre No Asegurada de este municipio. Ahora el HSVP el 28 de marzo de 2025 presentó en esta Secretaria de Salud y Seguridad Social Municipal, cuenta de cobro, con fecha de prestación de servicios; Entre el 01 al 28 de febrero de 2025, con la respectiva facturas a las cuales se les realizó la correspondiente auditoría administrativa y técnica de acuerdo a la Resolución 3047 de 2007 y demás reglamentarias, acto que es proyectado por la contratista Valeria García Villada Enfermera de la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio -según contrato de prestación de servicios profesionales N° 074 de 2025[6] en compañía de Carlos Holguín Gutiérrez Director de Facturación y la Dra. Dora Beatriz Mejía Serna Jefe Administrativa y Financiera de la ESE HSVP, acta con fecha del 26 de marzo de 2025, la que fue aprobada por la Secretaria del Despacho Dra. Andrea Lorena Palacio Gallo, que consta de la siguiente relación:

a) Cuenta de cobro mes de febrero 2025, el valor de los servicios prestados correspondió a **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.570.389)**, factura de venta 2025-02 calendada el 28 marzo de 2025, acompañada de auditoría realizada mediante acta suscrita el 25 de marzo de 2025.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal, adeuda a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL** de Santa Rosa de Cabal, la suma total de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.570.389)**, por concepto de prestación de servicios de salud a la Población Pobre no asegurada del municipio de Santa Rosa de Cabal correspondiente al mes de febrero de 2025.

---

[6] Prestación de servicios profesionales para la verificación integral de cuentas médicas, presentadas mensualmente por el hospital San Vicente de Paul y otras IPS a nivel nacional, relativas a servicios de salud brindados a la población pobre no afiliada, cargue, diligenciamiento y gestión de la Circular 030 de aseguramiento.

15 JUL 2025 **RESOLUCION No.** 0 0 0 0 1 4 3 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA PPNA

que hayan sido ordenados por el médico tratante que ha valorado científicamente la necesidad del mismo y que el interesado no tiene para costearlo por sí mismo la capacidad económica (porque su costo es impagable por el interesado dado su nivel de ingreso o le impone una carga desproporcionada para él).

Que la Ley 1122 del 2007[4] en el parágrafo del artículo 20, señala que las EPS o las entidades territoriales responsables de la atención a la población pobre no cubierta por los subsidios a la demanda, no podrán negar la prestación y pago de servicios a las IPS que atiendan sus afiliados, cuando estén causados por este tipo de servicios, aún sin que medie contrato.

Que mediante la Ley Estatutaria No. 1751 de 16 de febrero de 2015[5], se expresa que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo y en su artículo 10 literal a, b y artículo 14, establecen que las personas tienen derecho a recibir atención integral, oportuna, de calidad. Pero, que además tienen derecho a recibir la atención de urgencias requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno; para acceder a servicios y tecnologías de salud no se requerirá ningún tipo de autorización administrativa entre el prestador de servicios y la entidad que cumpla la función de gestión de servicios de salud cuando se trate de atención de urgencia.

Por lo anterior, el municipio de Santa Rosa de Cabal (Risaralda) debe destinar recursos propios para la prestación del servicio de salud a la población pobre No Afiliada, con el fin de garantizar el cumplimiento del artículo 44.1.3 de la Ley 715 de 2001, es por esto que en el presupuesto del año 2025 se destinó disponibilidad presupuestal para garantizar la prestación de servicios de salud para esta población.

Que es preciso indicar que este acto se encuentra sustentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 785** del 12 de junio de 2025, rubro presupuestal **2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**, expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas.

Que, en cumplimiento de la normatividad anteriormente mencionada, la Entidad

[4] Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones
[5] Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones

15 JUL 2025 **RESOLUCION No.** 0 0 0 0 1 4 3 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA PPNA

Que del artículo 67 de la Ley 715 de 2001[1], establece que no se requiere de contrato, orden o autorización previa y el reconocimiento del costo de los servicios de atención inicial de urgencias, se efectuará mediante resolución motivada en caso de ser un ente público el pagador.

Que las entidades territoriales de conformidad con la mencionada Ley 715 de 2001, tienen la obligación de garantizar la atención en salud de la población pobre no asegurada para la mediana y alta complejidad con cargo a sus recursos, así como complementar el plan de beneficios de la población subsidiada en aquellas actividades, procedimientos e intervenciones no incluidos dentro del POS-S.

Que la Corte Constitucional considera que las facetas positivas de un derecho siempre estén sometidas a una protección gradual y progresiva, ya que cuando la omisión en el cumplimiento de las obligaciones correlativas mínimas coloca al titular del derecho ante la inminencia de sufrir un daño injustificado, éste puede reclamar la protección judicial inmediata del derecho. El criterio propuesto por la jurisprudencia para determinar cuándo se está ante tal situación es el de urgencia, el cual es expuesto en la sentencia T-595 de 2002[2] en los siguientes términos:

> *"(…) La urgencia de la situación en la que se encuentra la persona activa la exigibilidad judicial del derecho respecto de la prestación cuyo cumplimiento es necesario para evitar un perjuicio irremediable. El criterio de la urgencia torna objetiva y judicialmente reconocible la necesidad de ejecutar de forma inmediata la prestación que, de otra forma, permanece dentro de la esfera decisoria del obligado (…).*

Que por medio de la Sentencia T-760 del 2.008[3], la Corte Constitucional, reiterando la jurisprudencia constitucional aplicable, señala que una entidad encargada de garantizar la prestación de servicios viola el derecho a la salud de una persona cuando no autoriza un servicio que requiere, únicamente invocando como razón para la negativa el hecho de que no esté incluido en el plan obligatorio de servicios. Toda persona tiene el derecho constitucional a acceder a los servicios de salud que requiera con necesidad, es decir,

---

[1] Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."
[2] Referencia: expediente T-444377 M.P Dr. MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA
[3] M.P Dr. MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA Magistrado

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SECRETARÍA DE
SALUD Y SEGURIDAD
SOCIAL

15 JUL 2025 **RESOLUCION No.** 0 0 0 0 1 4 3 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA PPNA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y MOVILIDAD DE SANTA ROSA DE CABAL, CON FUNCIONES DE ALCALDE CONFORME AL DECRETO 092 DEL 26/06/2025, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Resolución 1413 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

Que la Salud, en todas sus modalidades, goza de la especial Protección del Estado y que toda persona tiene derecho a tener acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad.

Que la Constitución política en su artículo 49, resalta que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, corresponde a este dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a los habitantes y el Saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control.

Que mediante la Ley Estatutaria No. 1751 de 16 de febrero de 2015, *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"* expresa que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.

Que, en la mencionada Ley, en su artículo 10 dentro de los derechos y deberes de las personas, relacionados con la prestación del servicio de salud, establece que uno de los derechos de las personas referente a la prestación de los servicios de salud, es recibir la atención en urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago.

Que se les prohíbe a los prestadores de Servicios de Salud, negar el servicio de tecnologías de salud, dado que estas no requieren ningún tipo de autorización administrativa, cuando esta se trate de atención de urgencias.

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SECRETARÍA DE
SALUD Y SEGURIDAD
SOCIAL

15 JUL 2025 **RESOLUCION No.** 0 0 0 0 1 4 3 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA PPNA

El pago al cual se hace referencia en este acto, se encuentra sustentado en el Certificado de disponibilidad **No. 785** del 12 de junio de 2025, rubro presupuestal **2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN** por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.570.389).**

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
785	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$2.570.389	$2.570.389

El valor adeudado es de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.570.389)**, ahora los documentos que acompañan a este acto administrativo que fueron radicados en la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio por parte de la ESE HSVP corresponden a, factura N° 2025-02, cuenta de cobro, certificación pago de seguridad social a paz y salvo por el periodo mencionado, certificación de revisoría fiscal y certificación bancaria.

Por lo expuesto, anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la tesorería municipal el pago y giro a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL** de Santa Rosa de Cabal, identificado con **NIT 891.480.036-6** la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.570.389)**, la cual deberá consignarse a la Cuenta corriente No. **127569997894 de DAVIVIENDA** perteneciente a la ESE Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal, por los servicios prestados conforme a los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago se realizará afectando el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 785** del 12 de junio de 2025, rubro presupuestal **2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.**

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SECRETARÍA DE
SALUD Y SEGURIDAD
SOCIAL

15 JUL 2025 **RESOLUCION No.** 0 0 0 0 1 4 3 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA PPNA

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los 15 JUL 2025 de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FIDEL DARIO REINA HERRERA
Secretario de Gobierno y Movilidad con Funciones de Alcalde conforme al Decreto 092 del 26/06/2025

Vo Bo: Andrea Lorena Palacio Gallo
Secretaria de Salud y Seguridad Social

Reviso:
Frank Alejandro Valencia Granados
Secretario Jurídico

Proyectó: Julian Andrés Riascos G
Abogado Externo

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SECRETARÍA DE
SALUD Y SEGURIDAD
SOCIAL

15 JUL 2025 **RESOLUCION No.** 0 0 0 0 1 4 3 4

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA PPNA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y MOVILIDAD DE SANTA ROSA DE CABAL, CON FUNCIONES DE ALCALDE CONFORME AL DECRETO 092 DEL 26/06/2025, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Resolución 1413 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

Que la Salud, en todas sus modalidades, goza de la especial Protección del Estado y que toda persona tiene derecho a tener acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad.

Que la Constitución política en su artículo 49, resalta que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, corresponde a este dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a los habitantes y el Saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control.

Que mediante la Ley Estatutaria No. 1751 de 16 de febrero de 2015, *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"* expresa que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.

Que, en la mencionada Ley, en su artículo 10 dentro de los derechos y deberes de las personas, relacionados con la prestación del servicio de salud, establece que uno de los derechos de las personas referente a la prestación de los servicios de salud, es recibir la atención en urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago.

Que se les prohíbe a los prestadores de Servicios de Salud, negar el servicio de tecnologías de salud, dado que estas no requieren ningún tipo de autorización administrativa, cuando esta se trate de atención de urgencias.

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SECRETARÍA DE
SALUD Y SEGURIDAD
SOCIAL

15 JUL 2025 RESOLUCION No. 0 0 0 0 1 4 3 4

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA PPNA

Que del artículo 67 de la Ley 715 de 2001[1], establece que no se requiere de contrato, orden o autorización previa y el reconocimiento del costo de los servicios de atención inicial de urgencias, se efectuará mediante resolución motivada en caso de ser un ente público el pagador.

Que las entidades territoriales de conformidad con la mencionada Ley 715 de 2001, tienen la obligación de garantizar la atención en salud de la población pobre no asegurada para la mediana y alta complejidad con cargo a sus recursos, así como complementar el plan de beneficios de la población subsidiada en aquellas actividades, procedimientos e intervenciones no incluidos dentro del POS-S.

Que la Corte Constitucional considera que las facetas positivas de un derecho siempre estén sometidas a una protección gradual y progresiva, ya que cuando la omisión en el cumplimiento de las obligaciones correlativas mínimas coloca al titular del derecho ante la inminencia de sufrir un daño injustificado, éste puede reclamar la protección judicial inmediata del derecho. El criterio propuesto por la jurisprudencia para determinar cuándo se está ante tal situación es el de urgencia, el cual es expuesto en la sentencia T-595 de 2002[2] en los siguientes términos:

> *"(…) La urgencia de la situación en la que se encuentra la persona activa la exigibilidad judicial del derecho respecto de la prestación cuyo cumplimiento es necesario para evitar un perjuicio irremediable. El criterio de la urgencia torna objetiva y judicialmente reconocible la necesidad de ejecutar de forma inmediata la prestación que, de otra forma, permanece dentro de la esfera decisoria del obligado (…).*

Que por medio de la Sentencia T-760 del 2.008[3], la Corte Constitucional, reiterando la jurisprudencia constitucional aplicable, señala que una entidad encargada de garantizar la prestación de servicios viola el derecho a la salud de una persona cuando no autoriza un servicio que requiere, únicamente invocando como razón para la negativa el hecho de que no esté incluido en el plan obligatorio de servicios. Toda persona tiene el derecho

---

[1] Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."
[2] Referencia: expediente T-444377 M.P Dr. MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA
[3] M.P Dr. MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA Magistrado

15 JUL 2025 **RESOLUCION No.** 0 0 0 0 1 4 3 4

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA PPNA

constitucional a acceder a los servicios de salud que requiera con necesidad, es decir, que hayan sido ordenados por el médico tratante que ha valorado científicamente la necesidad del mismo y que el interesado no tiene para costearlo por sí mismo la capacidad económica (porque su costo es impagable por el interesado dado su nivel de ingreso o le impone una carga desproporcionada para él).

Que la Ley 1122 del 2007[4] en el parágrafo del artículo 20, señala que las EPS o las entidades territoriales responsables de la atención a la población pobre no cubierta por los subsidios a la demanda, no podrán negar la prestación y pago de servicios a las IPS que atiendan sus afiliados, cuando estén causados por este tipo de servicios, aún sin que medie contrato.

Que mediante la Ley Estatutaria No. 1751 de 16 de febrero de 2015[5], se expresa que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo y en su artículo 10 literal a, b y artículo 14, establecen que las personas tienen derecho a recibir atención integral, oportuna, de calidad. Pero, que además tienen derecho a recibir la atención de urgencias requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno; para acceder a servicios y tecnologías de salud no se requerirá ningún tipo de autorización administrativa entre el prestador de servicios y la entidad que cumpla la función de gestión de servicios de salud cuando se trate de atención de urgencia.

Por lo anterior, el municipio de Santa Rosa de Cabal (Risaralda) debe destinar recursos propios para la prestación del servicio de salud a la población pobre No Afiliada, con el fin de garantizar el cumplimiento del artículo 44.1.3 de la Ley 715 de 2001, es por esto que en el presupuesto del año 2025 se destinó disponibilidad presupuestal para garantizar la prestación de servicios de salud para esta población.

Que es preciso indicar que este acto se encuentra sustentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 786** del 12 de junio de 2025, rubro presupuestal **2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**, expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas.

---

[4] Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones

[5] Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones

15 JUL 2025 RESOLUCION No. 0 0 0 0 1 4 3 4

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA PPNA

Que, en cumplimiento de la normatividad anteriormente mencionada, la Entidad Territorial debe garantizar la prestación de los servicios de salud para la población pobre no asegurada (PPNA) del Municipio de Santa Rosa de Cabal y, en consecuencia, se debe realizar el pago de los servicios de salud por la atención inicial de urgencias a dicha población.

Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL**, identificado con NIT 891.480.036-6, viene prestando servicios de salud a la Población Pobre No Asegurada de este municipio. Ahora el HSVP el 16 de mayo de 2025 presentó en esta Secretaria de Salud y Seguridad Social Municipal, cuenta de cobro, con fecha de prestación de servicios; Entre el 01 al 31 de marzo de 2025, con la respectiva facturas a las cuales se les realizó la correspondiente auditoría administrativa y técnica de acuerdo a la Resolución 3047 de 2007 y demás reglamentarias, acto que es proyectado por la contratista Valeria García Villada Enfermera de la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio -según contrato de prestación de servicios profesionales N° 074 de 2025[6] en compañía de Carolina Tabares Villa Gestora de Glosas y la Dra. Dora Beatriz Mejía Serna Jefe Administrativa y Financiera de la ESE HSVP, acta con fecha del 5 de mayo de 2025, la que fue aprobada por la Secretaria del Despacho Dra. Andrea Lorena Palacio Gallo, que consta de la siguiente relación:

a) Cuenta de cobro mes de marzo de 2025, el valor de los servicios prestados correspondió a **UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.901.896)**, factura de venta 2025-03 calendada el 16 mayo de 2025, acompañada de auditoría realizada mediante acta suscrita el 5 de mayo de 2025.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal, adeuda a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL** de Santa Rosa de Cabal, la suma total de **UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.901.896),** por concepto de prestación de servicios de salud a la Población Pobre no asegurada del municipio de Santa Rosa de Cabal correspondiente al mes de marzo de 2025.

---

[6] Prestación de servicios profesionales para la verificación integral de cuentas médicas, presentadas mensualmente por el hospital San Vicente de Paul y otras IPS a nivel nacional, relativas a servicios de salud brindados a la población pobre no afiliada, cargue, diligenciamiento y gestión de la Circular 030 de aseguramiento.

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SECRETARÍA DE
SALUD Y SEGURIDAD
SOCIAL

15 JUL 2025 **RESOLUCION No. 0 0 0 0 1 4 3 4**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA PPNA

El pago al cual se hace referencia en este acto, se encuentra sustentado en el Certificado de disponibilidad **No. 786** del 12 de junio de 2025, rubro presupuestal **2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN** por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.901.896).**

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
786	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$1.901.896	$1.901.896

El valor adeudado es de **UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.901.896)**, ahora los documentos que acompañan a este acto administrativo que fueron radicados en la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio por parte de la ESE HSVP corresponden a, factura N° 2025-03, cuenta de cobro, certificación pago de seguridad social a paz y salvo por el periodo mencionado, certificación de revisoría fiscal y certificación bancaria.

Por lo expuesto, anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la tesorería municipal el pago y giro a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL** de Santa Rosa de Cabal, identificado con **NIT 891.480.036-6** la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.901.896),** la cual deberá consignarse a la Cuenta corriente No. **127569997894 de DAVIVIENDA** perteneciente a la ESE Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal, por los servicios prestados conforme a los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago se realizará afectando el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 786** del 12 de junio de 2025, rubro presupuestal **2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.**

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SECRETARÍA DE
SALUD Y SEGURIDAD
SOCIAL

15 JUL 2025 **RESOLUCION No.** 0 0 0 0 1 4 3 4

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA PPNA

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los 15 JUL 2025 de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FIDEL DARÍO REINA HERRERA
Secretario de Gobierno y Movilidad con Funciones de Alcalde conforme al Decreto 092 del 26/06/2025

Vo Bo:: Andrea Lorena Palacio Gallo
Secretaria de Salud y Seguridad Social

Reviso:
Frank Alejandro Valencia Granados
Secretario Jurídico

Proyectó: Julian Andrés Riascos G
Abogado Externo

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SECRETARÍA DE
SALUD Y SEGURIDAD
SOCIAL

15 JUL 2025 **RESOLUCION No.** 0 0 0 0 1 4 3 2

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA PPNA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y MOVILIDAD DE SANTA ROSA DE CABAL, CON FUNCIONES DE ALCALDE CONFORME AL DECRETO 092 DEL 26/06/2025, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Resolución 1413 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

Que la Salud, en todas sus modalidades, goza de la especial Protección del Estado y que toda persona tiene derecho a tener acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad.

Que la Constitución política en su artículo 49, resalta que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, corresponde a este dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a los habitantes y el Saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control.

Que mediante la Ley Estatutaria No. 1751 de 16 de febrero de 2015, *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"* expresa que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.

Que, en la mencionada Ley, en su artículo 10 dentro de los derechos y deberes de las personas, relacionados con la prestación del servicio de salud, establece que uno de los derechos de las personas referente a la prestación de los servicios de salud, es recibir la atención en urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago.

Que se les prohíbe a los prestadores de Servicios de Salud, negar el servicio de tecnologías de salud, dado que estas no requieren ningún tipo de autorización administrativa, cuando esta se trate de atención de urgencias.

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SECRETARÍA DE
SALUD Y SEGURIDAD
SOCIAL

15 JUL 2025 RESOLUCION No. 0 0 0 0 1 4 3 2

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA PPNA

Que del artículo 67 de la Ley 715 de 2001[1], establece que no se requiere de contrato, orden o autorización previa y el reconocimiento del costo de los servicios de atención inicial de urgencias, se efectuará mediante resolución motivada en caso de ser un ente público el pagador.

Que las entidades territoriales de conformidad con la mencionada Ley 715 de 2001, tienen la obligación de garantizar la atención en salud de la población pobre no asegurada para la mediana y alta complejidad con cargo a sus recursos, así como complementar el plan de beneficios de la población subsidiada en aquellas actividades, procedimientos e intervenciones no incluidos dentro del POS-S.

Que la Corte Constitucional considera que las facetas positivas de un derecho siempre estén sometidas a una protección gradual y progresiva, ya que cuando la omisión en el cumplimiento de las obligaciones correlativas mínimas coloca al titular del derecho ante la inminencia de sufrir un daño injustificado, éste puede reclamar la protección judicial inmediata del derecho. El criterio propuesto por la jurisprudencia para determinar cuándo se está ante tal situación es el de urgencia, el cual es expuesto en la sentencia T-595 de 2002[2] en los siguientes términos:

> *"(…) La urgencia de la situación en la que se encuentra la persona activa la exigibilidad judicial del derecho respecto de la prestación cuyo cumplimiento es necesario para evitar un perjuicio irremediable. El criterio de la urgencia torna objetiva y judicialmente reconocible la necesidad de ejecutar de forma inmediata la prestación que, de otra forma, permanece dentro de la esfera decisoria del obligado (…).*

Que por medio de la Sentencia T-760 del 2.008[3], la Corte Constitucional, reiterando la jurisprudencia constitucional aplicable, señala que una entidad encargada de garantizar la prestación de servicios viola el derecho a la salud de una persona cuando no autoriza un servicio que requiere, únicamente invocando como razón

---

[1] Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."
[2] Referencia: expediente T-444377 M.P Dr. MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA
[3] M.P Dr. MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA Magistrado

15 JUL 2025 RESOLUCION No. 0 0 0 0 1 5 3 2

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA PPNA

para la negativa el hecho de que no esté incluido en el plan obligatorio de servicios. Toda persona tiene el derecho constitucional a acceder a los servicios de salud que requiera con necesidad, es decir, que hayan sido ordenados por el médico tratante que ha valorado científicamente la necesidad del mismo y que el interesado no tiene para costearlo por sí mismo la capacidad económica (porque su costo es impagable por el interesado dado su nivel de ingreso o le impone una carga desproporcionada para él).

Que la Ley 1122 del 2007[4] en el parágrafo del artículo 20, señala que las EPS o las entidades territoriales responsables de la atención a la población pobre no cubierta por los subsidios a la demanda, no podrán negar la prestación y pago de servicios a las IPS que atiendan sus afiliados, cuando estén causados por este tipo de servicios, aún sin que medie contrato.

Que mediante la Ley Estatutaria No. 1751 de 16 de febrero de 2015[5], se expresa que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo y en su artículo 10 literal a, b y artículo 14, establecen que las personas tienen derecho a recibir atención integral, oportuna, de calidad. Pero, que además tienen derecho a recibir la atención de urgencias requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno; para acceder a servicios y tecnologías de salud no se requerirá ningún tipo de autorización administrativa entre el prestador de servicios y la entidad que cumpla la función de gestión de servicios de salud cuando se trate de atención de urgencia.

Por lo anterior, el municipio de Santa Rosa de Cabal (Risaralda) debe destinar recursos propios para la prestación del servicio de salud a la población pobre No Afiliada, con el fin de garantizar el cumplimiento del artículo 44.1.3 de la Ley 715 de 2001, es por esto que en el presupuesto del año 2025 se destinó disponibilidad presupuestal para garantizar la prestación de servicios de salud para esta población.

[4] Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones
[5] Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones

15 JUL 2025 **RESOLUCION No.** 0 0 0 0 1 4 3 2

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA PPNA

Que es preciso indicar que este acto se encuentra sustentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 784** del 12 de junio de 2025, rubro presupuestal **2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**, expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas.

Que, en cumplimiento de la normatividad anteriormente mencionada, la Entidad Territorial debe garantizar la prestación de los servicios de salud para la población pobre no asegurada (PPNA) del Municipio de Santa Rosa de Cabal y, en consecuencia, se debe realizar el pago de los servicios de salud por la atención inicial de urgencias a dicha población.

Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL**, identificado con NIT 891.480.036-6, viene prestando servicios de salud a la Población Pobre No Asegurada de este municipio. Ahora el HSVP el 28 de marzo de 2025 presentó en esta Secretaria de Salud y Seguridad Social Municipal, cuenta de cobro, con fecha de prestación de servicios; Entre el 01 al 31 de enero de 2025, con la respectiva facturas a las cuales se les realizó la correspondiente auditoría administrativa y técnica de acuerdo a la Resolución 3047 de 2007 y demás reglamentarias, acto que es proyectado por la contratista Valeria García Villada Enfermera de la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio -según contrato de prestación de servicios profesionales N° 074 de 2025[6] en compañía de Carlos Holguín Gutiérrez Director de Facturación y la Dra. Dora Beatriz Mejía Serna Jefe Administrativa y Financiera de la ESE HSVP, acta con fecha del 26 de febrero de 2025, la que fue aprobada por la Secretaria del Despacho Dra. Andrea Lorena Palacio Gallo, que consta de la siguiente relación:

a) Cuenta de cobro mes de enero 2025, el valor de los servicios prestados correspondió a **SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($727.720)**, factura de venta 2025-01 calendada el 28 marzo de 2025, acompañada de auditoría realizada

[6] Prestación de servicios profesionales para la verificación integral de cuentas médicas, presentadas mensualmente por el hospital San Vicente de Paul y otras IPS a nivel nacional, relativas a servicios de salud brindados a la población pobre no afiliada, cargue, diligenciamiento y gestión de la Circular 030 de aseguramiento.

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SECRETARÍA DE
SALUD Y SEGURIDAD
SOCIAL

15 JUL 2025 **RESOLUCION No.** 0 0 0 0 1 4 3 2

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA PPNA

mediante acta suscrita el 26 de febrero de 2025.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal, adeuda a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL** de Santa Rosa de Cabal, la suma total de **SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($727.720)**, por concepto de prestación de servicios de salud a la Población Pobre no asegurada del municipio de Santa Rosa de Cabal correspondiente al mes de enero de 2025.

El pago al cual se hace referencia en este acto, se encuentra sustentado en el Certificado de disponibilidad **No. 784** del 12 de junio de 2025, rubro presupuestal **2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN** por valor de **SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($727.720).**

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
784	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$727.720	$727.720

El valor adeudado es de **SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($727.720),** ahora los documentos que acompañan a este acto administrativo que fueron radicados en la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio por parte de la ESE HSVP corresponden a, factura N° 2025-01, cuenta de cobro, certificación pago de seguridad social a paz y salvo por el periodo mencionado, certificación de revisoría fiscal y certificación bancaria.

Por lo expuesto, anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la tesorería municipal el pago y giro a la

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SECRETARÍA DE
SALUD Y SEGURIDAD
SOCIAL

15 JUL 2025 **RESOLUCION No.** 0 0 0 0 1 4 3 2

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA PPNA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL de Santa Rosa de Cabal, identificado con **NIT 891.480.036-6** la suma de **SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($727.720),** la cual deberá consignarse a la Cuenta corriente No. **127569997894 de DAVIVIENDA** perteneciente a la ESE Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal, por los servicios prestados conforme a los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago se realizará afectando el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 784** del 12 de junio de 2025, rubro presupuestal **2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.**

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los 15 JUL 2025 de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FIDEL DARÍO REINA HERRERA
Secretario de Gobierno y Movilidad con Funciones de Alcalde conforme al Decreto 092 del 26/06/2025

Vo Bo.: Andrea Lorena Palacio Gallo
Secretaria de Salud y Seguridad Social

Reviso:
Frank Alejandro Valencia Granados
Secretario Jurídico

Proyectó: Julian Andrés Riascos G
Abogado Externo

ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL

ASISTENCIA A REUNIONES								
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL						Codigo	DEPPSZ0101P
TEMA:	REVISION DE INFORME DE JULIO 2025						Fecha	
OBJETIVO:	REVISION INFORMES DE CONTRATISTAS						Versión	
FECHA	JULIO	HORA INICIO		HORA FINAL		LUGAR	SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	

No	NOMBRE	DEPENDENCIA/ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	FIRMA	OBSERVACIÓN
1	Stefany Parra	Sec Salud	contrat.	3057947884	Stefany	N A
2	Laura Cortelina Mendoza	Sec Salud	Contratista	3114685179	Laura	N. A
3	Johana Muñoz Cano	S. Salud	Psicologa	3207392577	Johana Muñoz	N. A.
4	Yensi Patiño	Sec. Salud	Contratista	3216549806	AlejandraP	
5	Sandra Delgado	Secretaria Salud	Contratista	3207734924	Sandra D.	
6	Jhon Steven Montes M.	Secretaria Salud	Contratista	3136927581	Jhon Steven	
7	Carolina Giraldo S	Sec Salud	Contratista	3184512847	Carolina	
8	Tatiana Echeverry	Sec Salud	contratista	3132690751	Tatiana E.	
9	Jenifer Atuesta	Sec. Salud	Psicologa	3172999858	Jenifer Atuesta	
10	Stefanny Londoño R	S. Salud	Enfermera	3104351922	Stefanny LR	
11	SANDRA MILENA GRADALES	SEC. SALUD	RES. SIVIGILA	317 7766840	SANDRA MILENA GRADALES	
12	Paula Andrea Ospina	Sec Salud	Contratista	3043371286	Paula	
13	Catalina Gonzalez	Sec Salud	Contratista	3126365851	Catalina	
14	Jacobo Bustamante Villa.	Sec Salud.	Contratista	3015224700		
15	Yanet Montes	Sec Salud	Contratista	3226196037		
15	VERONICA VALENCIA	SEC SALUD	CONTRATISTA	3217059341	Veronica	
17	Isabel Cristina C.	"	Contratista	3044639891	Isabel	
18	Erika Montes	Sec. Salud	Contratista	3136927581	Erika	
19	Gustavo Hernandez. G	Sec Salud	Contratista	3162883242	Gustavo	
20	Valeria Garcia Villada	Sec SALUD	Contratista	3219821033	Valeria Garcia	

Santa Rosa de Cabal 2 julio de 2025

Señores
FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS
Secretaria de Salud y Seguridad Social
Alcaldía Municipal
Santa Rosa de Cabal

Estimados compañeros:

Por medio de la presente, me permito informar que el próximo viernes 4 de julio de la presente anualidad a las 7:00 horas se llevará a cabo nuestra ya acostumbrada reunión de manera virtual, dentro de los propósitos de la misma se trataran temas contractuales, presentación y revisión de informes, plataformas Secop II, SIIFWEB y SIA Observa, entre otras.

Atentamente,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

PyE: JARG

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA/ CORREGIMIENTO: Santa Rosa de Cabal

FECHA (2025/07/04)

HORA (hh.mm AM/PM): De las 08:00 a.m. a las 9:00 a.m.

LUGAR: Secretaria de Salud y Seguridad Social – plataforma MEET

Enlace de la videollamada: https://meet.google.com/xhn-zmpw-zcy

OBJETIVO:

REUNIÓN MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

ASISTENTES: Se adjunta listado de asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Llamado a lista	Andrea Lorena Palacio Gallo
2	Intervención de la Secretaria de Salud y Seguridad Social	Andrea Lorena Palacio Gallo
3	Intervención de la Subsecretaria de Salud Publica y Aseguramiento -diligenciamiento de formato de Excel-	Paula Andrea Orozco Ríos
4	Intervención Abogados	Julian Zapata y Julian Riascos
3	Seguimiento a entrega de informes, evidencias y plataformas SIIWEB – SECOP II.	Andrea Lorena Palacio Gallo / Paula Andrea Orozco Ríos /Julian Zapata Julián Andrés Riascos González
4	Ejecución de actividades y actividades	Andrea Lorena Palacio Gallo / Paula Andrea Orozco Ríos /Julian Zapata Julián Andrés Riascos González
5	Proposiciones y varios	Intervinientes

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR (Si los hay):

No.	COMPROMISO	ESTADO Y OBSERVACIONES
1	NA	NA

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

Reunión que fue debidamente convocada el día 2 de julio de 2025[1], se publica a través del grupo de WhatsApp de esta Secretaria. Se desarrolla la reunión sin inconvenientes -04/07/2025 08 AM a través de la plataforma Mett (https://meet.google.com/xhn-zmpw-zcy) procede la Dra. Andrea Lorena Palacio Gallo Secretaria de Salud y Seguridad Social al llamado a lista, verificar los participantes a la misma; los cuales quedaron consignados en el listado de asistencia[2], en el desarrollo de la misma se puntualizó sobre: a) la entrega de los informes en los primeros cinco días de corte, b) se indica el no repetir las evidencias entre contratistas que participan de la misma actividad, c) evidencias son personales por cada contratista, d) la utilización debida de los formatos establecidos, e) el cumplimiento de los alcances de cada uno de los contratistas, f) utilización de la impresora de la oficina g) la necesidad de portar uniformes los contratistas que realizan actividades enfocadas en salud (Aux de enfermería, enfermeras, deportologo, fisioterapeuta entre otros… h) obligaciones de cada contratista frente el conducto regular establecido y i) la confidencialidad de la información que se maneja internamente.

PROPOSICIONES Y VARIOS:

Ahora, dentro de las proporciones y varias por parte de la Secretaria de Salud y Seguridad Social se indicó sobre el uso de la camiseta, actualmente tenemos la camiseta blanca y roja, se propone una nueva camisa de color beige, lo cual es aprobado en su totalidad por los asistentes, dejando claridad la utilización de esta, para enviar hacer las camisetas la Jefe Andrea Lorena Palacio recogerá el dinero y las tallas de cada contratista en las instalaciones de la Secretaria de Salud.

También se dispuso la creación de un instructivo por parte los Abogados de la Secretaria de Salud y Seguridad Social donde se señale la forma en que se deben cargar y entregar los documentos para las diferentes plataformas que se utilización en la Secretaria para la custodia de los informes de actividades y evidencias.

[1] Convocatoria reunión interna julio de 2025
[2] Anexo listado

SECRETARÍA DE
SALUD Y SEGURIDAD
SOCIAL
ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

Santa Rosa de Cabal 2 julio de 2025

Señores
FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS
Secretaria de Salud y Seguridad Social
Alcaldía Municipal
Santa Rosa de Cabal

Estimados compañeros:

Por medio de la presente, me permito informar que el próximo viernes 4 de julio de la presente anualidad a las 7:00 horas se llevará a cabo nuestra ya acostumbrada reunión de manera virtual, dentro de los propósitos de la misma se trataran temas contractuales, presentación y revisión de informes, plataformas Secop II, SIIFWEB y SIA Observa, entre otras.

Atentamente,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

PyE: JARG

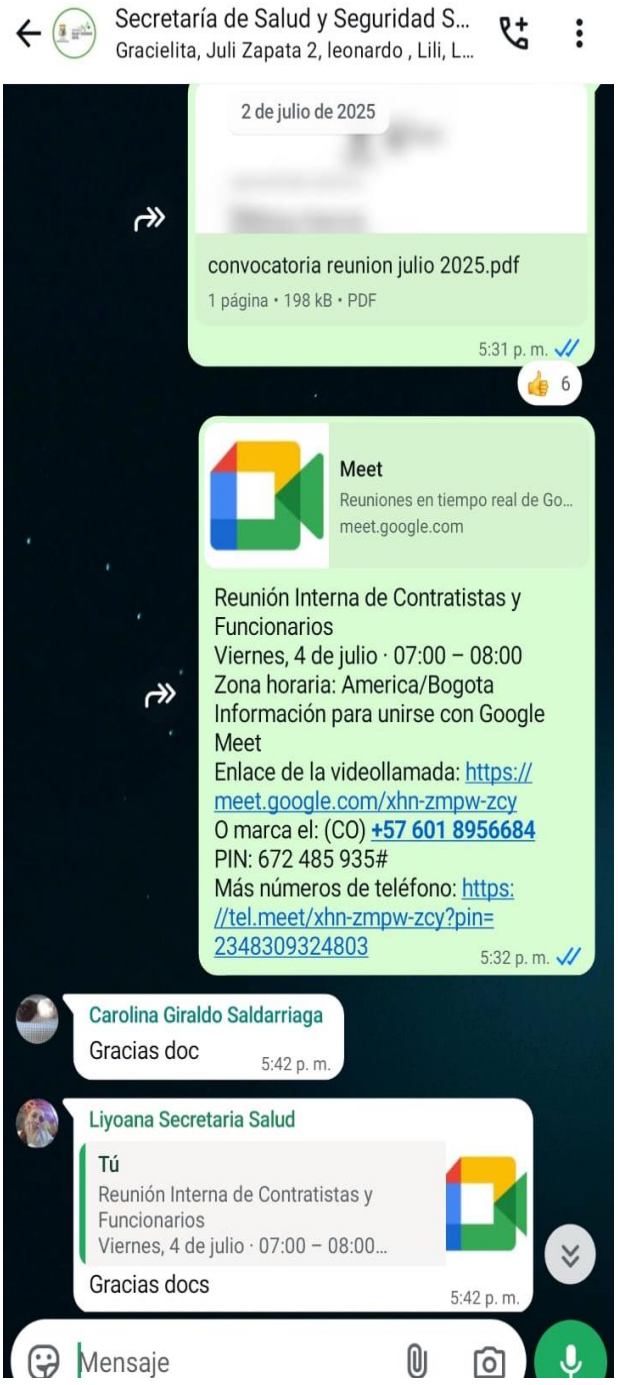

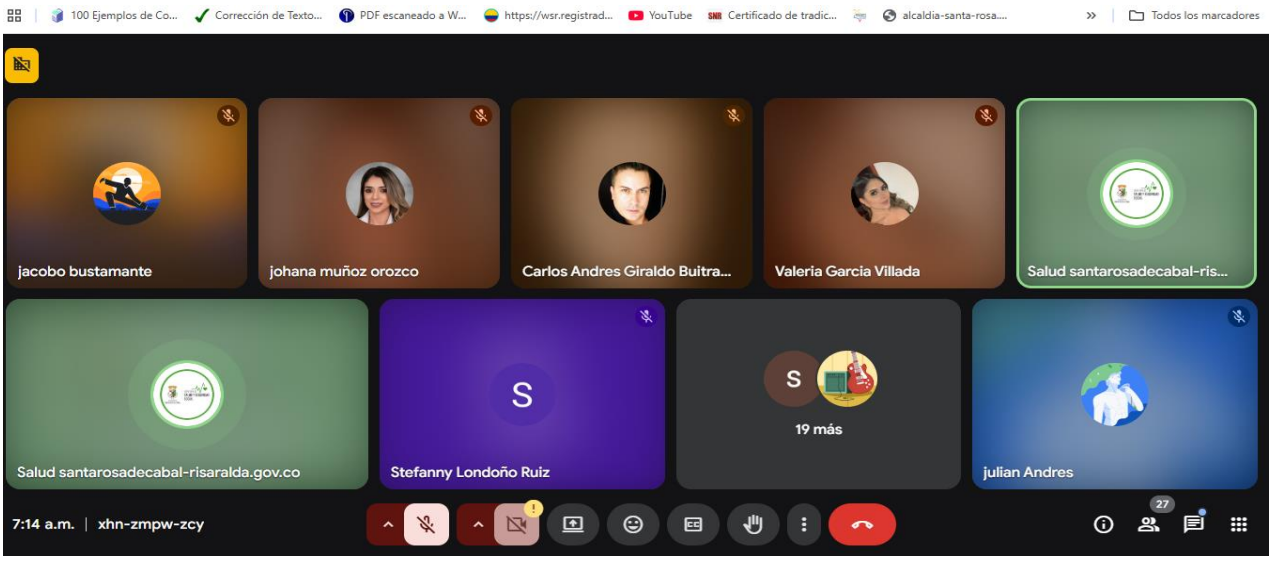
jacobo bustamante
johana muñoz orozco
Carlos Andres Giraldo Buitra...
Valeria Garcia Villada
Salud santarosadecabal-ris...
Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co
S
Stefanny Londoño Ruiz
S
19 más
julian Andres
7:14 a.m. | xhn-zmpw-zcy

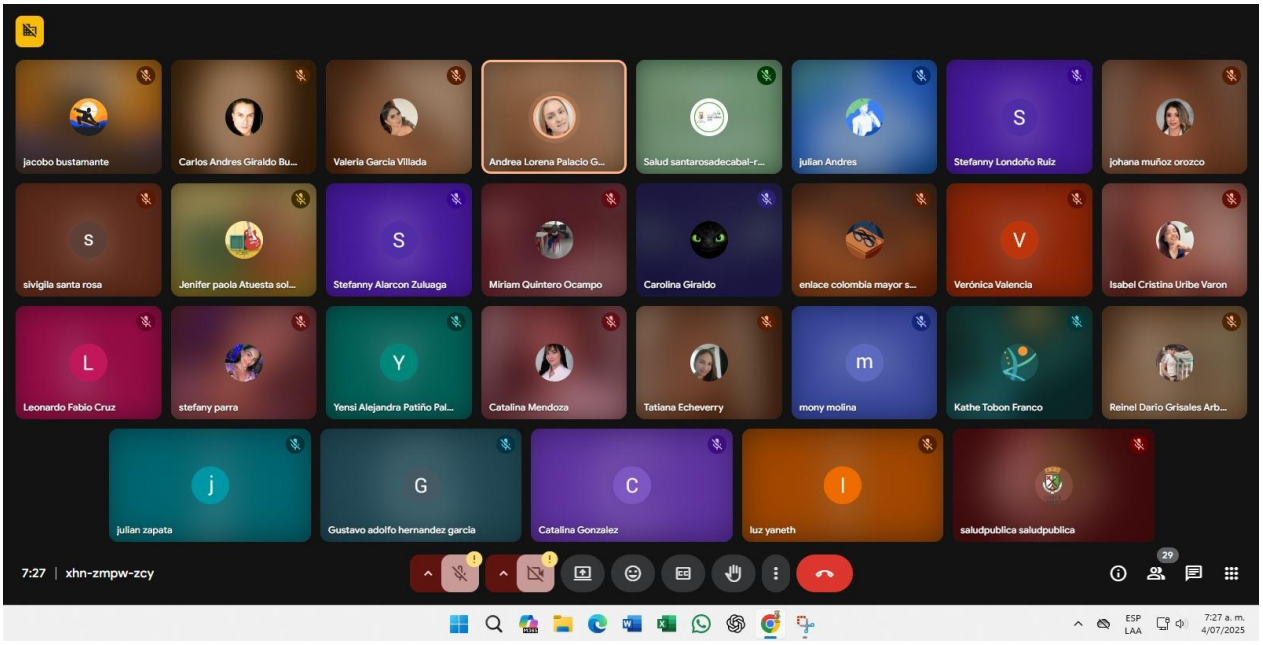
jacobo bustamante
Carlos Andres Giraldo Bu...
Valeria Garcia Villada
Andrea Lorena Palacio G...
Salud santarosadecabal-r...
julian Andres
S
Stefanny Londoño Ruiz
johana muñoz orozco
s
sivigila santa rosa
Jenifer paola Atuesta sol...
S
Stefanny Alarcon Zuluaga
Miriam Quintero Ocampo
Carolina Giraldo
enlace colombia mayor s...
V
Verónica Valencia
Isabel Cristina Uribe Varon
L
Leonardo Fabio Cruz
stefany parra
Y
Yensi Alejandra Patiño Pal...
Catalina Mendoza
Tatiana Echeverry
m
mony molina
Kathe Tobon Franco
Reinel Dario Grisales Arb...
j
julian zapata
G
Gustavo adolfo hernandez garcia
C
Catalina Gonzalez
l
luz yaneth
saludpublica saludpublica
7:27 | xhn-zmpw-zcy

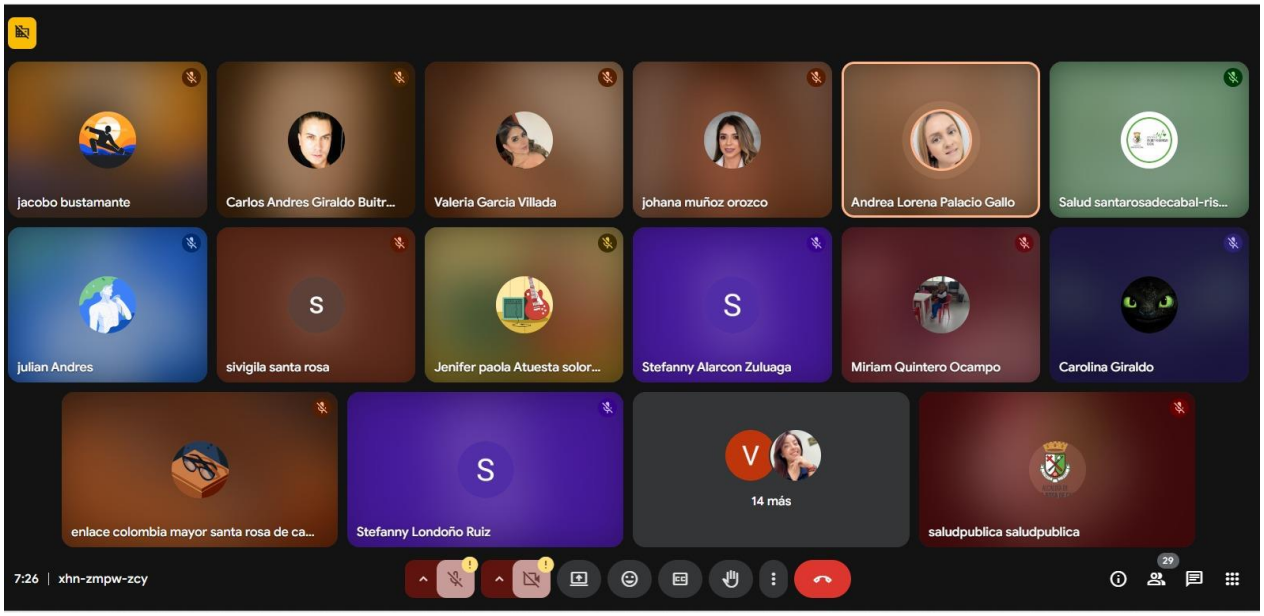
jacobo bustamante
Carlos Andres Giraldo Buitr...
Valeria Garcia Villada
johana muñoz orozco
Andrea Lorena Palacio Gallo
Salud santarosadecabal-ris...
julian Andres
sivigila santa rosa
Jenifer paola Atuesta solor...
Stefanny Alarcon Zuluaga
Miriam Quintero Ocampo
Carolina Giraldo
enlace colombia mayor santa rosa de ca...
Stefanny Londoño Ruiz
14 más
saludpublica saludpublica
7:26 | xhn-zmpw-zcy

julian Andres (Tú)
Carlos Andres Giraldo B...
Carolina Giraldo
Catalina Gonzalez
Catalina Mendoza
enlace colombia mayor ...
Gustavo adolfo hernan...
Personas
Isabel Cristina Uribe Var...
jacobo bustamante
Jenifer paola Atuesta s...
johana muñoz orozco
julian zapata
Kathe Tobon Franco
Leonardo Fabio Cruz

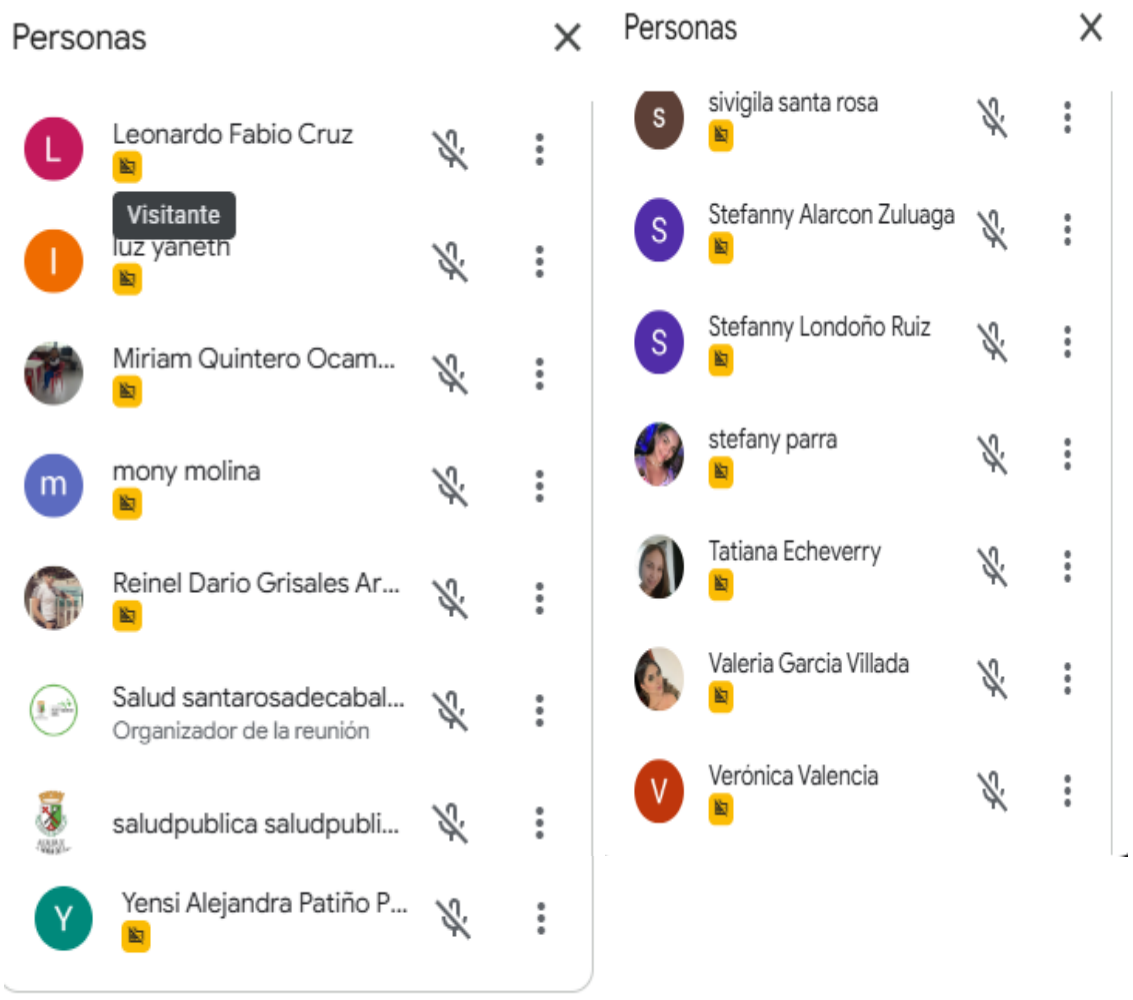
Personas
Leonardo Fabio Cruz
Visitante
luz yaneth
Miriam Quintero Ocam...
mony molina
Reinel Dario Grisales Ar...
Salud santarosadecabal...
Organizador de la reunión
saludpublica saludpubli...
Yensi Alejandra Patiño P...
Personas
sivigila santa rosa
Stefanny Alarcon Zuluaga
Stefanny Londoño Ruiz
stefany parra
Tatiana Echeverry
Valeria Garcia Villada
Verónica Valencia

LISTADO DE ASISTENCIA

Miriam	Quintero Ocampo	25171291	Colombia Mayor	Enlace	3136078961	Quinteroocampomirian
Tatiana maria	Echeverry alzate	25175320	Secretaria de salud	Vigilancia epidemiolog	3132690751	Techeverry88@gmail.c
Yensi Alejandra	Patiño Palacio	1002609114	Secretaría de salud	SAC	3216549806	yensialejandrapatinopa
Carlos Andrés	Giraldo Buitrago	18613932	Secretaría de salud	Psicólogo	3185895678	Cgiraldobui@gmail.cor
Jenifer Paola	Atuesta Solorzano	53007832	Secretaria de Salud	Psicologa	3172949858	jenifer.atuesta@gmail.
Monica	Molina	25172995	Secretaria de salud	Secretaria ejecutiva	3206283992	Extremos01@hotmail.
REINEL DARIO	Grisales	1093221460	Secretarias salud	Pprfesional del deporte	3104084645	Redagrisales@utp.edu
Stefany	Parra Rincón	1093226967	SECRETARÍA DE SALUD MU	Enfermera	3057977834	stefanyparra96@gmail
SANDRA MILENA	GRAJALES SEPULVE	33965467	SECRETARIA DE SALUD Y S	REFERENTE MUNICIP	3127766840	sivigilasantarosa@gma
Leidy johana	Muñoz orozco	1088317880	Secretaría de salud	Psicóloga	3207392577	Psicologajohanamunoz
Leonardo	Cruz Cotes	18614353	Secretaria de salud	Contratista	3128228920	leonardodelacruz10@y
Carolina	Giraldo Saldarriaga	25175524	Secretaria de Salud	Enfermera	3184512847	carolinagiraldo0213@g
LIYOANA	MARQUEZ TAMAYO	25174631	Secretaria Salud	Apoyo Colombia Mayo	3213881190	liyoanamarquez@hotm
Catalina	Mendoza Cárdenas	1093230197	Secretaría salud	Enfermera	3114684579	catalinamendoza9903(
Verónica Alejandra	Valencia Mejia	1093218219	Secretaria de salud	Aux enfermeria	3217093441	veronicavalenciaz870@
Paula Andrea	Orozco Rios	1093215388	Secretaria de Salud	Subsecretaria de Salu	3117506258	saludpublica@santaro
Valeria	García Villada	1093229287	Secretaría de Salud Municipal	Enfermera Auditora	3219821038	valeriagarciavillada@gr
Julian Andres	Riascos Gonzalez	18617596	Secretaria de Salud y Segurida	Abogado - Contratista	3165265947	Julianriascosabogado@
Stefanny	Alarcon Zuluaga	1093223284	Alcaldía Municipal	Contratista Secretaria	3103939655	Stefannysecsalud@gm
Sandra	Delgado	25162184	Secretaria salud	Contratista de apoyo	3207734924	sandrapatriciadelgado2
Katherine	Tobon Franco	1093228126	Secretaría de salud y seguridad	Fisioterapeuta	3105947763	Katefranco18@gmail.c
Sandra	Delgado	25162184	Secretaria de salud	Contratista de apoyo	3207734924	sandrapatriciadelgado2
Isabel Cristina	Uribe Varon	33966408	Secretaría de Salud	Contratista - Enlace sa	3044639891	Isabel.uribaron@gmail
Julián mauricio	Zapata cañas	1093214212	Secretaria de salud	Contratista	3017223764	abogadozapata@gmai
Catalina	Gonzalez Sabogal	1004964931	Secretaría de Salud y Segurida	Fisioterapeuta	3126365937	cata9612@hotmail.cor
Jhon edwin	Martínez Ramírez	9871606	Secretaría de salud y seguridad	Enfermero TB	3122454938	Abogadoedwinmartinez
Jacobo	Bustamante Villa	1093226623	Secretaria de Salud	Medico Especialista	3015324700	Dr.jacobobustamantev
Stefanny	Londoño Ruiz	1093226840	Secretaría de salud municipal	Enfermera contratista	3104351922	Enfermerastefannylond

COMPROMISOS (Si los hay):

No	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
1	Diseños de Carnet, camiseta color beige para los funcionarios y contratistas de Secretaria de Salud y Seguridad Social.	Contratistas y Secretaria de Salud y Seguridad Social	N/A	N/A

FECHA DE PRÓXIMA REUNION: MES DE AGOSTO DE 2025, fecha por definir.

NOMBRE RESPONSABLE DE LA REUNIÓN	E mail	Teléfono	CARGO
ANDREA LORENA PALACIO GALLO	salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co	3660600	Secretaria de Salud y Seguridad Social
PAULA ANDREA OROZCO RIOS	salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co	3660600	Subsecretaria de Salud Publica y Aseguramiento

JULIAN MAURICIO ZAPATA	salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co	3660600	Abogado Contratista Secretaria de Salud y seguridad Social
JULIAN ANDRES RIASCOS GONZALEZ	salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co	3660600	Abogado Contratista Secretaria de Salud y seguridad Social

Atentamente,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

PAULA ANDREA OROZCO RIOS
Subsecretaria de Salud Pública y Aseguramiento

Elaboró: JULIÁN ANDRÉS RIASCOS GONZALEZ
Abogado Contratista Secretaria de Salud y Seguridad Social

Fecha: Julio 15 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

GABRIEL ANTONIO NARANJO GIRALDO identificado con la cédula de ciudadanía N° **1405218** de **SANTA ROSA DE CABAL** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **FANNY VARGAS VALLEJO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **24621454** de **CHINCHINA** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en **LA CAROLINA CRA 15 CALLE 23 CASA 26** del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con Visita de la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO. Y quien evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse.

Se deja constancia a través del presente escrito, que EL señor **GABRIEL ANTONIO NARANJO GIRALDO** no puede firmar debido a su condición médica.

Atentamente,

Huella

GABRIEL ANTONIO NARANJO GIRALDO
C.C**1405218** de **SANTA ROSA DE CABAL**
Acepto,

Huella

FANNY VARGAS VALLEJO
C.C. **24621454** de **CHINCHINA**

Reconocimiento de firmas
ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 15 de Julio hasta el 15 de octubre de 2025.

Fecha: Julio 14 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

LIDIA ROSA GRANADA De BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía N° **25.156.069** de **Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **JOHN ALEXANDER BEDOYA GRANADA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **18.597.664** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en el barrio La Trinidad en la calle27 # 16-15, en el municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **LIDIA ROSA GRANADA De BEDOYA** afirma que no se firma por sus condiciones médicas

Atentamente,

LIDIA ROSA GRANADA De BEDOYA
C.C. N° **25.156.069 de Santa Rosa de Cabal**

Huella

Acepto,
Jhon Alexander Bedoya.

JOHN ALEXANDER BEDOYA
C.C. N° **18.597.664 de Santa Rosa de Cabal**

Huella

Reconocimiento de firmas

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 14 del mes de julio hasta el 9 de octubre de 2025

Fecha: Julio 15 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

MARIA ORFELINA GIRALDO De GIRALDO identificado con la cédula de ciudadanía N° **24817928** de **NEIRA** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **FERNANDO BEDOYA TABARES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **18595200** de **SANTA ROSA DE CABAL** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en **CALLE 21 13-40 PISO 2** del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con Visita de la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO. Y quien evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **MARIA ORFELINA GIRALDO De GIRALDO** no puede firmar debido a su condición médica.

Atentamente,

Huella

MARIA ORFELINA GIRALDO De GIRALDO
C.C. N° **24817928** de **NEIRA**
Acepto,

Huella

FERNANDO BEDOYA TABARES
C.C N° **18595200** de **SANTA ROSA DE CABAL**

Reconocimiento de firmas
ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 15 de Julio hasta el 15 de octubre de 2025.

Fecha: julio 18 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

ANA JOAQUINA OTALVARO QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía N° **24.838.778 de Pacora** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **FRANCISCO JAVIER CIFUENTES OTALVARO,** identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.326.997** de **Pacora,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la carrera 13 # 17-47, en el municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **ANA JOAQUINA OTALVARO QUINTERO** , afirma que no se firma por sus condiciones médicas

Atentamente,

ANA JOAQUINA OTALVARO QUINTERO
C.C. N° **24.838.778**

Huella

Acepto,

FRANCISCO JAVIER CIFUENTES OTALVARO,
C.C. N° **1.326.997**

Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 18 del mes de julio hasta el 15 octubre de 2025

Fecha: julio 15 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

MARINA SALAZAR DE VILLA, identificado con la cédula de ciudadanía N° **25.150.311 de Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **STEVEN RAMIREZ VILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.093.227.271** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la carrera 9 12b-22, en el barrio Los Andes en el municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **MARINA SALAZAR DE VILLA** afirma que no se firma por sus condiciones médicas

Atentamente,

MARINA SALAZAR DE VILLA
C.C. N° **25.150.311**

Huella

Acepto,

STEVEN RAMIREZ VILLA
C.C. N° **1.093.227.271**

Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 15 del mes de julio hasta el 15 octubre de 2025

Fecha: Julio 15 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

MARIA ANGELICA CARDONA De GARCIA identificado con la cédula de ciudadanía N° **25146490** de **SANTA ROSA DE CABAL** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **MARIA LUCY GARCIA HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **25172738** de **SANTA ROSA DE CABAL** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en **CARRERA 10B 18-26 BARRIO LA ESPERANZA** del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con Visita de la contratista **LIYOANA MARQUEZ TAMAYO**. Y quien evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **MARIA ANGELICA CARDONA De GARCIA** no puede firmar debido a su condición médica.

Atentamente,

MARIA ANGELICA CARDONA De GARCIA Huella
C.C. N° **25146490** de **SANTA ROSA DE CABAL**

Acepto, María Lucy García H
MARIA LUCY GARCIA HENAO Huella
C.C N° **25172738** de **SANTA ROSA DE CABAL**

Reconocimiento de firmas
ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 15 de Julio hasta el 15 de octubre de 2025.

falta copia CC

Fecha: julio 22 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

MARIA MUSTIOLA ARIAS De OROZCO, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.153.333 de Santa Rosa de Cabal** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **JOSE JOHN FREDY OROZCO ARIAS** identificado con la cédula de ciudadanía N° **18.614.749** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda de Santo Domingo Alto Bonito, de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal y que por sus condiciones médicas se le dificulta movilizarse.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **MARIA MUSTIOLA ARIAS De OROZCO**, afirma que no se firma por sus condiciones médicas

Atentamente,

Huella

MARIA MUSTIOLA ARIAS De OROZCO
C.C. N° **25.153.333**

Acepto,

Huella

JOSE JOHN FREDY OROZCO ARIAS
C.C. N° **18.614.749**
José John Fredy Orozco

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 22 del mes de julio hasta el 15 octubre de 2025

Fecha: julio 15 de 2025
Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA E.S.D.

REFERENCIA: **OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS**
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

ROSADARIS BEDOYA HURTADO, identificada con la cédula de ciudadanía N°**42.015.334** de Dosquebradas mayor de edad y residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **MARIA RUSMERY BEDOYA DE GARCIA** , identificada con la cédula de ciudadanía N° **24.931.232** de Pereira para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la calle 21 entre la carrera 16 y 17, en la casa 13 en el conjunto Palermo del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **ROSADARIS BEDOYA HURTADO** afirma que no se firma por sus condiciones médicas

Atentamente,

ROSADARIS BEDOYA HURTADO Huella
C.C. N° **42.015.334**

Acepto,
MARIA RUSMERY BEDOYA DE GARCIA
C.C. N° **24.931.232**

Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 15 del mes de julio hasta el 15 octubre de 2025

Fecha: julio 25 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

ANTONIO JOSE BARCO JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía N°**1.302.105 de Manzanares** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **MARIA ISABEL MONTOYA BARCO** identificada con la cédula de ciudadanía N° **42.120.663** de **Pereira,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda Planadas en la finca la esperanza, de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal y que por sus condiciones médicas se le dificulta movilizarse.

Se deja constancia a través del presente escrito, que el señor **ANTONIO JOSE BARCO JARAMILLO**, afirma que no se firma por sus condiciones médicas

Atentamente,

ANTONIO JOSE BARCO JARAMILLO
C.C. N° **1.302.105 de Manzanares**

Huella

Acepto,

MARIA ISABEL MONTOYA BARCO
C.C. N° **42.120.663 de Pereira**

Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 25 del mes de julio hasta el 15 octubre de 2025

H.C.

Fecha: Julio 14 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

LIBARDO ANTONIO BEDOYA OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía N° **4.308.279** de **Manizales,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **JOHN ALEXANDER BEDOYA GRANADA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **18.597.664** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en el barrio La Trinidad en la calle27 # 16-15, en el municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

.

Se deja constancia a través del presente escrito, que el señor **LIBARDO ANTONIO BEDOYA OSPINA** afirma que no se firma por sus condiciones médicas

Atentamente,

LIBARDO ANTONIO BEDOYA OSPINA
C.C. N° **4.308.279 de Manizales**

Huella

Acepto,

Jhon Alexander Bedoya

JOHN ALEXANDER BEDOYA
C.C. N° **18.597.664 de Santa Rosa de Cabal**

Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 14 del mes de Julio hasta el 9 de octubre de 2025

Fecha: julio 17 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

LICENA OSORIO De ARBELAEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.147.204 Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **MARIA NANCY ARBELAEZ OSORIO** , identificado con la cédula de ciudadanía N° **25.158.790** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la Calle 18 #14-61, en el municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **LICENA OSORIO De ARBELAEZ**, afirma que no se firma por sus condiciones médicas

Atentamente,

LICENA OSORIO De ARBELAEZ
C.C. N° **25.147.204**

Huella

Acepto,

MARIA NANCY ARBELAEZ OSORIO
C.C. N° **25.158.790**

Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 17 del mes de julio hasta el 15 octubre de 2025

Fecha: julio 16 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

MARLENE ALVAREZ ARREDONDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° **29.627.253 de Obando,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **LUCELLY ALVAREZ ARREDONDO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.159.226** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la calle 26 #14-48, en el municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **MARLENE ALVAREZ ARREDONDO**, afirma que no se firma por sus condiciones médicas

Atentamente,

MARLENE ALVAREZ ARREDONDO
C.C. N° **29.627.253**

Huella

Acepto,

LUCELLY ALVAREZ ARREDONDO
C.C. N° **25.159.226**

Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 16 del mes de julio hasta el 15 octubre de 2025

Santa Rosa de Cabal, 21 de julio de 2025

Señora
LAURA CATALINA MENDOZA CÁRDENAS
catalinamendoza9903@gmail.com
Teléfono 3114684579
Contratista Secretaría de Salud y Seguridad Social

Asunto: Solicitud de entrega de último informe de actividades.

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones contraídas dentro del contrato 322/2025, el cual tiene por objeto "*Servicios de una enfermera profesional para la sensibilización, educación, y acompañamiento en la implementación del programa de salud sexual y reproductiva en el municipio de santa rosa de cabal, promoviendo el acceso a información, servicios, y estrategias de prevención, con enfoque diferencial y de derechos, en concordancia con los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social y la normativa vigente*" y el cual presento corte el 9 de julio de 2025. En atención a lo anterior, y como supervisora del contrato, por tercera vez insisto en la obligación contractual de entregar los informes a tiempo, es por lo anterior que me permito requerirla a usted para que se haga presente el día jueves 24 de julio del año que avanza a las 09:00 AM, en esta secretaria, con el fin de hacer entrega física del último informe de actividades, acta parcial 4, acompañada de la respectiva evidencia, entre otra documentación que se anexa al informe.

Lo cual es de suma importancia, ya que actualmente debemos estar al día en la entrega y revisión de informes, con el fin de contar constantemente con la población impactada, resultados de las actividades desarrolladas y pormenorizada de cada contratista.

Agradezco de antemano su atención y colaboración.

Atentamente,

PAULA ANDREA OROZCO RÍOS
Subsecretaria de Salud Pública y Aseguramiento

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
V°.B°. Secretaria de Salud y Seguridad Social

Proyectó y elaboró: JARG

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SECRETARÍA DE
SALUD Y SEGURIDAD
SOCIAL

Santa Rosa de Cabal, 22 de julio de 2025

Señor
LEONARDO FABIO CRUZ
leonardodelacruz10@yahoo.com
leonardofabiocruz68@gmail.com
Teléfono 3128228920
Contratista Secretaria de Salud y Seguridad Social

Asunto: Solicitud de entrega de informe de actividades.

Asunto: Solicitud de entrega de informe de actividades y anexos.

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones contraídas dentro del contrato 251/2025, el cual tiene por objeto *"Prestar servicios de apoyo a la gestión como técnico o tecnólogo en deportes u áreas afines, para el seguimiento de la ruta cardiovascular, fortalecimiento de estilos de vida saludable, cuidado del adulto mayor, población en condición de discapacidad y población en general"* y el cual presento corte el 24 de abril de 2025. En atención a lo anterior, y como supervisora del contrato, le solicitó a usted por **segunda vez** se haga presente el día 25 de julio a las 08:00 AM, en esta secretaria, con el fin de hacer entrega física del tercer, cuarto y quinto informe de actividades, acta parcial 3,4 y 5, acompañada de la respectiva evidencia, entre otra documentación que se debe anexar a los informes.

Lo anterior es de suma importancia, ya que actualmente debemos estar al día en la entrega y revisión de informes, con el fin de contar constantemente con la correcta ejecución, la población impactada, resultados de las actividades desarrolladas y pormenorizada de cada contratista.

Agradezco de antemano su atención y colaboración.

Atentamente,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

Proyectó y elaboró: JARG

Powered by CamScanner

Gmail

Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co>

Requerimiento Contratista

1 mensaje

Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co> 4 de junio de 2025, 12:09
Para: leonardofabiocruz68@gmail.com, leonardodelacruz10@yahoo.com

Santa Rosa de Cabal, 4 de junio de 2025

Señor
LEONARDO FABIO CRUZ
leonardodelacruz10@yahoo.com
Teléfono 3128228920
Contratista Secretaria de Salud y Seguridad Social

Asunto: Solicitud de entrega de informe de actividades y anexos.

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones contraídas dentro del contrato 251/2025, el cual tiene por objeto *"Prestar servicios de apoyo a la gestión como técnico o tecnólogo en deportes u áreas afines, para el seguimiento de la ruta cardiovascular, fortalecimiento de estilos de vida saludable, cuidado del adulto mayor, población en condición de discapacidad y población en general*" y el cual presento corte el 24 de abril de 2025. En atención a lo anterior, y como supervisora del contrato, le solicitó a usted se haga presente el día 6 de junio a las 09:00 AM, en esta secretaria, con el fin de hacer entrega física del segundo y tercer informe de actividades, acta parcial 2 y 3, acompañada de la respectiva evidencia, entre otra documentación que se debe anexar a los informes.

Lo anterior es de suma importancia, ya que actualmente debemos estar al día en la entrega y revisión de informes, con el fin de contar constantemente con la correcta ejecución, la población impactada, resultados de las actividades desarrolladas y pormenorizada de cada contratista.

Agradezco de antemano su atención y colaboración.

Atentamente,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

Proyectó y elaboró: JARG

requerimiento a contratista1.pdf
191K

Gmail

Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co>

Segundo requerimiento

1 mensaje

Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co> 22 de julio de 2025, 10:51
Para: leonardofabiocruz68@gmail.com, leonardodelacruz10@yahoo.com

Santa Rosa de Cabal, 22 de julio de 2025

Señor
LEONARDO FABIO CRUZ
leonardodelacruz10@yahoo.com
leonardofabiocruz68@gmail.com
Teléfono 3128228920
Contratista Secretaria de Salud y Seguridad Social

Asunto: Solicitud de entrega de informe de actividades.

Asunto: Solicitud de entrega de informe de actividades y anexos.

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones contraídas dentro del contrato 251/2025, el cual tiene por objeto *"Prestar servicios de apoyo a la gestión como técnico o tecnólogo en deportes u áreas afines, para el seguimiento de la ruta cardiovascular, fortalecimiento de estilos de vida saludable, cuidado del adulto mayor, población en condición de discapacidad y población en general*" y el cual presento corte el 24 de abril de 2025. En atención a lo anterior, y como supervisora del contrato, le solicitó a usted por **segunda vez** se haga presente el día 25 de julio a las 08:00 AM, en esta secretaria, con el fin de hacer entrega física del tercer, cuarto y quinto informe de actividades, acta parcial 3,4 y 5, acompañada de la respectiva evidencia, entre otra documentación que se debe anexar a los informes.

Lo anterior es de suma importancia, ya que actualmente debemos estar al día en la entrega y revisión de informes, con el fin de contar constantemente con la correcta ejecución, la población impactada, resultados de las actividades desarrolladas y pormenorizada de cada contratista.

Agradezco de antemano su atención y colaboración.

Atentamente,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

Proyectó y elaboró: JARG

.2 requerimiento contratista leonardo.pdf
473K

Informe contratista Leonardo Cruz

1 mensaje

Julian Riascos (Abogado) <julianriascosabogado@gmail.com> 25 de julio de 2025, 10:55 a.m.
Para: palacioalpha@gmail.com

Santa Rosa de Cabal, 25 de julio de 2025

Doctora
ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social
Santa Rosa de Cabal – Risaralda

Asunto: Informe sobre novedad de entrega de informes contratista Leonardo Cruz Cto 251/2025

Cordial saludo,

Me permito presentar el siguiente informe, teniendo en cuenta que dentro de mis alcances contractuales (063/2025) específicamente el 5° establece "***5. Apoyar en la revisión de los informes de actividades y evidencia presentada y toda la documentación requerida por la Secretaría de Salud y Seguridad Social para realizar la supervisión de contratistas (contratos y/o convenios Interadministrativos, de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)"*** Asi las cosas, me permito ponerla en conocimiento de las novedades presentadas a la fecha, con el contratista Leonardo Fabio Cruz contrato 251/2025 a quien me corresponde apoyar en la revisión de los informes tal y como se puede evidenciar en los registros del informes 1 y 2 del mencionado contratista, para lo cual paso a pormenorizar de la siguiente manera:

1- Teniendo en cuenta que los cortes del contratista en mención corresponden al 24 de cada mes y teniendo en cuenta que para el 2 de junio no se había presentado el señor Leonardo Cruz, se le ofició el 4 de junio de 2025[1] siendo notificado a través de correo electrónico y mensajería WhatsApp, requiriendo para que se presentara el 6 de junio del 2025 debiendo entregar informe 2° y 3° a las 9 AM, fecha en que presento el segundo informe e indico verbalmente que había sostenido conversación con la Supervisora sobre la entrega del tercer informe.

2- El 22 de julio del año que avanza, fue necesario a través de escrito requerirlo nuevamente para que presentara los informes 3,4 y 5 (este ultimo con corte en la fecha) solicitud que fue firmada por la respectiva Supervisión y notificada a través de los corros electrónicos y mensajería WhatsApp del contratista.

3- En la fecha 25/07/2025 el contratista Leonardo Cruz no se hizo presente en esta oficina para la presentación de los informes requeridos, para lo cual establecí comunicación con el contratista pasadas las 09:00AM a través de mensajería

WhatsApp, quien me indico lo siguiente ***"ya desde hace varios días, yo decidí presentar informe al Doctor Zapata"*** a lo cual le indiqué que esas disposiciones corresponden al Supervisor no al contratista.

4- Ahora, en la fecha me indica la secretaria ejecutiva que el contratista Leonardo Cruz ha dejado para la firma de la supervisión el informe #3, sin la firma del suscrito que venía realizando el apoyo a la supervisión.

Por lo antes expuesto, me permito ponerla en conocimiento de lo sucedido, allegando los oficios e informes mencionados, para los fines que estime pertinente.

Atentamente,

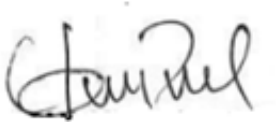

JULIÁN ANDRÉS RIASCOS GONZÁLEZ
Abogado Contratista Apoyo a la Supervisión

---

[1] Oficio firmado por la Supervisora del contrato Dra. Andrea Lorena Palacio Gallo

---

5 archivos adjuntos

INFROME POR NO ENTREGA DE INFOME LEONARDO CRUZ.pdf
228K

Correo 4 JUNIO DE 2025 Requerimiento Contratista.pdf
131K

CORREO 22 DE JULIO 2025 SEGUNDO REQUERimiento.pdf
135K

1 REQUERIMIENTO 4 JUNIO 2025.pdf
205K

2 requerimiento contratista 22 JULIO leonardo.pdf
473K

Santa Rosa de Cabal, 25 de julio de 2025

Doctora
ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social
Santa Rosa de Cabal – Risaralda

Asunto: Informe sobre novedad de entrega de informes contratista Leonardo Cruz Cto 251/2025

Cordial saludo,

Me permito presentar el siguiente informe, teniendo en cuenta que dentro de mis alcances contractuales (063/2025) específicamente el 5° establece "***5. Apoyar en la revisión de los informes de actividades y evidencia presentada y toda la documentación requerida por la Secretaría de Salud y Seguridad Social para realizar la supervisión de contratistas (contratos y/o convenios Interadministrativos, de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)"*** Asi las cosas, me permito ponerla en conocimiento de las novedades presentadas a la fecha, con el contratista Leonardo Fabio Cruz contrato 251/2025 a quien me corresponde apoyar en la revisión de los informes tal y como se puede evidenciar en los registros del informes 1 y 2 del mencionado contratista, para lo cual paso a pormenorizar de la siguiente manera:

1- Teniendo en cuenta que los cortes del contratista en mención corresponden al 24 de cada mes y teniendo en cuenta que para el 2 de junio no se había presentado el señor Leonardo Cruz, se le ofició el 4 de junio de 2025[1] siendo notificado a través de correo electrónico y mensajería WhatsApp, requiriendo para que se presentara el 6 de junio del 2025 debiendo entregar informe 2° y 3° a las 9 AM, fecha en que presento el segundo informe e indico verbalmente que había sostenido conversación con la Supervisora sobre la entrega del tercer informe.

2- El 22 de julio del año que avanza, fue necesario a través de escrito requerirlo nuevamente para que presentara los informes 3,4 y 5 (este ultimo con corte en la fecha) solicitud que fue firmada por la respectiva Supervisión y

[1] Oficio firmado por la Supervisora del contrato Dra. Andrea Lorena Palacio Gallo

notificada a través de los corros electrónicos y mensajería WhatsApp del contratista.

3- En la fecha 25/07/2025 el contratista Leonardo Cruz no se hizo presente en esta oficina para la presentación de los informes requeridos, para lo cual establecí comunicación con el contratista pasadas las 09:00AM a través de mensajería WhatsApp, quien me indico lo siguiente ***"ya desde hace varios días, yo decidí presentar informe al Doctor Zapata"*** a lo cual le indiqué que esas disposiciones corresponden al Supervisor no al contratista.

4- Ahora, en la fecha me indica la secretaria ejecutiva que el contratista Leonardo Cruz ha dejado para la firma de la supervisión el informe #3, sin la firma del suscrito que venía realizando el apoyo a la supervisión.

Por lo antes expuesto, me permito ponerla en conocimiento de lo sucedido, allegando los oficios e informes mencionados, para los fines que estime pertinente.

Atentamente,

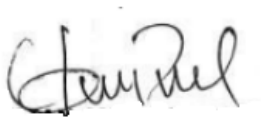

JULIÁN ANDRÉS RIASCOS GONZÁLEZ
Abogado Contratista Apoyo a la Supervisión

Santa Rosa de Cabal, 4 de junio de 2025

Señor
LEONARDO FABIO CRUZ
leonardodelacruz10@yahoo.com
Teléfono 3128228920
Contratista Secretaria de Salud y Seguridad Social

Asunto: Solicitud de entrega de informe de actividades y anexos.

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones contraídas dentro del contrato 251/2025, el cual tiene por objeto *"Prestar servicios de apoyo a la gestión como técnico o tecnólogo en deportes u áreas afines, para el seguimiento de la ruta cardiovascular, fortalecimiento de estilos de vida saludable, cuidado del adulto mayor, población en condición de discapacidad y población en general"* y el cual presento corte el 24 de abril de 2025. En atención a lo anterior, y como supervisora del contrato, le solicitó a usted se haga presente el día 6 de junio a las 09:00 AM, en esta secretaria, con el fin de hacer entrega física del segundo y tercer informe de actividades, acta parcial 2 y 3, acompañada de la respectiva evidencia, entre otra documentación que se debe anexar a los informes.

Lo anterior es de suma importancia, ya que actualmente debemos estar al día en la entrega y revisión de informes, con el fin de contar constantemente con la correcta ejecución, la población impactada, resultados de las actividades desarrolladas y pormenorizada de cada contratista.

Agradezco de antemano su atención y colaboración.

Atentamente,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

Proyectó y elaboró: JARG

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SECRETARÍA DE
SALUD Y SEGURIDAD
SOCIAL

Santa Rosa de Cabal, 22 de julio de 2025

Señor
LEONARDO FABIO CRUZ
leonardodelacruz10@yahoo.com
leonardofabiocruz68@gmail.com
Teléfono 3128228920
Contratista Secretaria de Salud y Seguridad Social

Asunto: Solicitud de entrega de informe de actividades.

Asunto: Solicitud de entrega de informe de actividades y anexos.

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones contraídas dentro del contrato 251/2025, el cual tiene por objeto *"Prestar servicios de apoyo a la gestión como técnico o tecnólogo en deportes u áreas afines, para el seguimiento de la ruta cardiovascular, fortalecimiento de estilos de vida saludable, cuidado del adulto mayor, población en condición de discapacidad y población en general"* y el cual presento corte el 24 de abril de 2025. En atención a lo anterior, y como supervisora del contrato, le solicitó a usted por **segunda vez** se haga presente el día 25 de julio a las 08:00 AM, en esta secretaria, con el fin de hacer entrega física del tercer, cuarto y quinto informe de actividades, acta parcial 3,4 y 5, acompañada de la respectiva evidencia, entre otra documentación que se debe anexar a los informes.

Lo anterior es de suma importancia, ya que actualmente debemos estar al día en la entrega y revisión de informes, con el fin de contar constantemente con la correcta ejecución, la población impactada, resultados de las actividades desarrolladas y pormenorizada de cada contratista.

Agradezco de antemano su atención y colaboración.

Atentamente,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

Proyectó y elaboró: JARG

Powered by CamScanner

Gmail

Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co>

Creacion de tercero

1 mensaje

Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co> 22 de julio de 2025, 9:03
Para: "Contabilidad santarosadecabal-risaralda.gov.co" <contabilidad@santarosadecabal-risaralda.gov.co>

Cordial saludo, atendiendo lo solicitado por la Secretaría Jurídica me permito solicitar comedidamente la creación del tercero del contratista Juan Diego Mesa Montoya N°Cto. 590-2025 el cual no se ha podido solicitar RP porque no le han creado el tercero.

anexo copia del Rut y copia de cédula

2 adjuntos

20.Copia del RUT para personas naturales y jurídicas..pdf.pdf
120K

8.Copia de la cédula de ciudadanía .pdf
2132K

Gmail

Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co>

Creacion de tercero

1 mensaje

Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co> 11 de julio de 2025, 8:51
Para: "Contabilidad santarosadecabal-risaralda.gov.co" <contabilidad@santarosadecabal-risaralda.gov.co>

Cordial saludo, en atencion a solicitud realizada por la Secretaría Jurídica frente al proceso de contratación de la señora Brenda Natalia Reyes CC 1.093.229.884 donde solicitan la creación del tercero, me permito solicitarle comedidamente que a través de su oficina se realice la creación del mismo para continuar el proceso.

Se anexa copia de la CC y el RUT.

Julian Riascos
Abogado

2 adjuntos

8 CC.pdf
261K

20 DOC RUT.pdf
588K

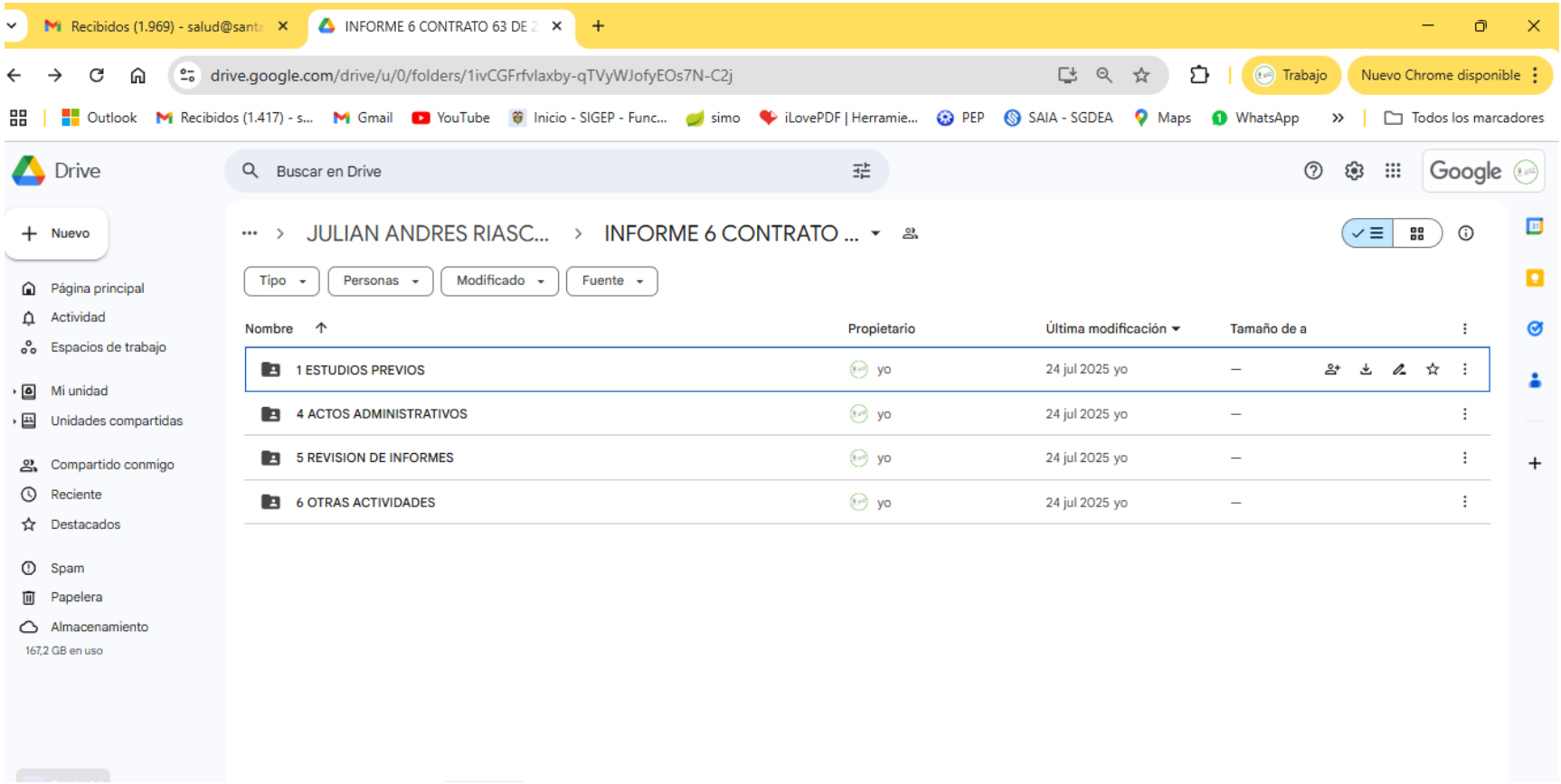
Recibidos (1.969) - salud@santa
INFORME 6 CONTRATO 63 DE 2
drive.google.com/drive/u/0/folders/1ivCGFrfvlaxby-qTVyWJofyEOs7N-C2j
Trabajo
Nuevo Chrome disponible
Outlook
Recibidos (1.417) - s...
Gmail
YouTube
Inicio - SIGEP - Func...
simo
iLovePDF | Herramie...
PEP
SAIA - SGDEA
Maps
WhatsApp
Todos los marcadores
Drive
Buscar en Drive
Google
Nuevo
Página principal
Actividad
Espacios de trabajo
Mi unidad
Unidades compartidas
Compartido conmigo
Reciente
Destacados
Spam
Papelera
Almacenamiento
167,2 GB en uso
JULIAN ANDRES RIASC...
INFORME 6 CONTRATO ...
Tipo
Personas
Modificado
Fuente
Nombre
Propietario
Última modificación
Tamaño de a
1 ESTUDIOS PREVIOS
yo
24 jul 2025 yo
—
4 ACTOS ADMINISTRATIVOS
yo
24 jul 2025 yo
—
5 REVISION DE INFORMES
yo
24 jul 2025 yo
—
6 OTRAS ACTIVIDADES
yo
24 jul 2025 yo
—